

# GUÍA



## Asociaciones y Entidades de Mujeres



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
ÁREA DE IGUALDAD



# **GUÍA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE MUJERES**



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
**ÁREA DE IGUALDAD**

**Autores:** Josefa Jiménez Galán.  
Ana M<sup>a</sup> González del Valle.

**Colaboradores:** M<sup>a</sup> Isabel López Perea.  
Carmen M<sup>a</sup> Quintero Arriero.  
Manuel A. Maestre Ruiz.

**Diseño y maquetación previa:** M<sup>a</sup> Isabel López Perea.

**Maquetación y Arte final:** Nueva Onda, S.L.

**Edita:** Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



**E**l impulso y el apoyo al movimiento asociativo de las mujeres en Huelva constituye una de las grandes prioridades de la Concejalía de Igualdad, Salud y Turismo del Ayuntamiento de Huelva. El número de asociaciones y entidades de mujeres en la capital onubense se ha ido incrementando en los últimos años como resultado de una labor eficaz y coordinada de los servicios que presta este Ayuntamiento, donde hemos apostado siempre por el aumento y crecimiento de la participación ciudadana.

En torno a dichas asociaciones y entidades de mujeres que desempeñan una labor de participación incuestionable para el avance y progreso tanto de la población como de la propia ciudad, el Ayuntamiento ha propiciado desde el propio Consejo de la Mujer numerosas actuaciones, entre las que destacan los encuentros de asociaciones, convenios de actuación y talleres dirigidos a la mujer.

Con el objetivo de seguir trabajando en esta línea, vamos a proporcionar el establecimiento de redes de comunicación que permitan facilitar el acceso a dichas asociaciones y entidades que ejercen su labor en Huelva. Un primer e importante paso ha sido elaborar esta Guía de Asociaciones y Entidades de Mujeres de Huelva que el Ayuntamiento pone a disposición de toda la sociedad onubense. Dicha guía recoge toda la información actualizada de los equipamientos y recursos que hasta la fecha se encuentran en funcionamiento en Huelva, así como sus objetivos, actuaciones básicas y localización.

Por todo ello, os animo a que hagáis uso de esta guía que espero sea de gran utilidad para dar respuestas a vuestras inquietudes y seguir avanzando en la igualdad y la integración.

**Pedro Rodríguez González.** Alcalde de Huelva.





Como Concejala del Área de Igualdad me siento satisfecha de poder ofrecer a la población onubense esta Guía Informativa donde quedan recogidas todas las asociaciones y entidades de mujeres que en nuestra capital trabajan por un mayor desarrollo personal y social de la mujer onubense.

La presente guía pretende ser un instrumento útil y eficaz, un primer paso en una red de comunicación entre las distintas asociaciones y entidades de mujeres que se encuentran en Huelva, así como también ser un nuevo punto de información, acceso y contacto para toda la sociedad onubense con dichas entidades.

A través de estas líneas también quiero manifestar mi agradecimiento a todas las personas que han hecho posible esta Guía, prestando su apoyo desinteresado e implicándose en el trabajo que ha supuesto su elaboración. Gracias a su labor y dedicación, ésta guía que aquí presentamos, es hoy una realidad en beneficio de todas/os.

**Carmen Sacristán Olivares.** Concejala de Igualdad.



## ÍNDICE

págs.

|   |     |
|---|-----|
| ÁREA MUNICIPAL DE IGUALDAD .....  | 7   |
| PLAN MUNICIPAL DE LA MUJER .....  | 11  |
| 1. Introducción .....   | 19  |
| 2. Fundamentación .....   | 21  |
| 3. Objetivos Generales .....  | 28  |
| 4. Actuaciones Básicas .....  | 29  |
| 5. Medidas del Plan .....   | 35  |
| 6. Recursos .....   | 48  |
| 7. Coordinación .....   | 50  |
| 8. Evaluación .....   | 53  |
| CONSEJO LOCAL DE LA MUJER .....   | 55  |
| REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER .....  | 59  |
| ASOCIACIONES DE MUJERES .....   | 69  |
| Asociación de Mujeres Azalea 2003 .....   | 71  |
| Asociación de Mujeres Empresarias de Huelva .....   | 73  |
| Asociación de Mujeres Encajeras Las Carabelas.....  | 75  |
| Asociación de Mujeres Esmeralda .....   | 77  |
| Asociación de Mujeres Gitanas Romaní Chayá .....  | 79  |
| Asociación de Mujeres Inmigrantes en Acción AMIA .....                                      | 81  |
| Asociación de Mujeres Juristas Lourdes Almansa .....  | 83  |
| Asociación de Mujeres La Natividad .....  | 85  |
| Asociación de Mujeres Las Molineras .....   | 87  |
| Asociación de Lesbianas de Andalucía A.L.A. ....  | 89  |
| Asociación de Mujeres Ntra. Sra. de la Alegría .....  | 91  |
| Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent .....                                      | 93  |
| Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas SEYDAS .....                                  | 95  |
| Asociación de Mujeres Vecinales de Huelva .....   | 97  |
| Asociación de Mujeres Víctimas de Violencia de Género Miriadas .....                        | 99  |
| Asociación de Mujeres y Menores Agredidos Sexualmente AMAS.....                             | 101 |
| Asociación de Viudas Ntra. Sra. de la Esperanza .....                                       | 103 |
| Asociación Onubense de Cáncer de Mama Santa Águeda .....                                    | 105 |
| Asociación para la Integración Laboral de la Mujer Caminar.....                             | 107 |
| Asociación Provincial de Amas de Casas, Consumidores y<br>Usuarios Virgen de la Cinta ..... | 109 |

|   |     |
|---|-----|
| Asociación Sociocultural de Mujeres Zenobia .....                               | 111 |
| Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y<br>de la Caridad .....          | 113 |
| Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad de Huelva                   | 115 |
| Seminario Mujer Latinoamericana/Mujer Andaluza .....                            | 117 |
| <br>  |     |
| ENTIDADES .....   | 119 |
| <br>  |     |
| Atención a la Mujer Marginada Cáritas .....                                     | 121 |
| Centro de la Mujer de Huelva (Instituto Andaluz de la Mujer) .....              | 125 |
| Cruz Roja. Oficina Provincial de Huelva .....                                   | 129 |
| Servicio de Atención a la Familia del Cuerpo Nacional de<br>Policía (SAF) ..... | 131 |
| Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA). Huelva. ....             | 133 |
| <br>  |     |
| RECURSOS .....  | 135 |
| <br>  |     |
| 7.1 Centros Sociales Comunitarios .....   | 137 |
| 7.2 Centros Sanitarios .....  | 139 |
| 7.3 Otros Recursos .....  | 141 |
| <br>  |     |
| TELÉFONOS DE INTERÉS .....  | 143 |





## Área Municipal de Igualdad



C/ Niña, nº1 21003 Huelva  
Tlf. 959 210 184 - 959 210 554  
Fax. 959 210 185  
[igualdad@huelva.es](mailto:igualdad@huelva.es)

**E**l Ayuntamiento como administración más próxima a las/os ciudadanas/os ha de contribuir, de manera prioritaria, a reducir las desigualdades que impiden la plena integración de las mujeres, facilitándoles los servicios y recursos necesarios para reducir los obstáculos que impiden la igualdad social, el respeto a la diferencia y por tanto, el cambio social.

Es por ello que en 1999, la recién estrenada Corporación Municipal propone la creación de la Concejalía de la Mujer que en la siguiente legislatura se modificó y denominó Área de Igualdad, considerando que con esta nominación se adaptaba más a la realidad social y hacía más justicia a la integración social en materia de género. Han pasado casi ocho años, desde que el Equipo de Gobierno decidiera crear administrativamente un espacio propio de prevención y atención a las problemáticas de género en el Ayuntamiento de Huelva, cuyo antecedente más relevante fue la constitución del Consejo Local de la Mujer en diciembre de 1996, que posibilita el derecho de las mujeres a participar en las políticas municipales de género.

El Consejo Local y el Plan Municipal de la Mujer han sido y continúan siendo referentes obligados de intervención para la Concejalía de Igualdad en el diseño y desarrollo del conjunto de actuaciones básicas que la identifican en este momento. Estas acciones son las siguientes:

**Acciones de Información y Sensibilización**, dirigidas al conjunto de la población y a colectivos concretos para la toma de conciencia sobre las problemáticas de género, el derecho a la igualdad y el respeto a la diferencia, mediante diferentes soportes y estrategias que hagan posible conseguir mayor calado social.

**Premio Marismas: Mujeres por la Igualdad.** Creado en el año 2003, este premio pretende reconocer la labor desarrollada en la ciudad de Huelva por personas, colectivos o entidades en la defensa de la igualdad entre las mujeres y varones, reclamando el derecho a la diferencia.

**Acciones de Formación,** dirigidas al colectivo de mujeres y varones. Los cursos, talleres y jornadas que se desarrollan versan sobre temáticas diversas adaptadas a las demandas y a las necesidades de la realidad social de los colectivos.

**Servicio de Orientación y Asesoramiento Legal a las mujeres,** en materia civil, penal y derecho de familia, realizado a través de Convenio de Colaboración con la Asociación de Mujeres Juristas "Lourdes Almansa".

**Convenios con Entidades Públicas y Privadas** para el desarrollo de actuaciones y actividades de sensibilización, formación, investigación, prácticas institucionales, etc...

**Convocatorias de Subvenciones,** dirigidas a asociaciones y entidades para la realización de actividades y actuaciones dirigidas a mujeres, sobre problemática de género, actividades de formación e información, encuentros, actividades lúdicas...

**Servicio Público de Teleasistencia Móvil para Víctimas de la Violencia de Género,** dirigido a mujeres con orden de protección y/o alejamiento, con carácter de actuación ante emergencias, prevención y apoyo psicológico.

Desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento, se priorizarán acciones encaminadas a prevenir y atender situaciones de discriminación y violencia, implicando a mujeres, varones y a la sociedad en la compleja tarea de la libertad y de integración social. Para ello, desde la concejalía, con la publicación de esta guía, se sigue dando pasos en línea de responsabilidad pública y de compromiso social.





El Ayuntamiento de Huelva asume, con este Plan Municipal de la Mujer, que la igualdad entre hombres y mujeres es un derecho fundamental y una legítima aspiración de todas/os las/os ciudadanos.

Las mujeres, entre otros, es uno de los colectivos que mayores cambios ha experimentado en los últimos años en todas sus áreas; no obstante, creemos que nos queda todavía mucho camino por recorrer, ya que hoy en día siguen aconteciendo en nuestra sociedad discriminaciones de hecho y estereotipos sexistas que es necesario reeducar.

Para conseguir esta situación de igualdad necesitamos la participación de todas y todos a través de una mayor implicación en las situaciones cotidianas.

La Administración para alcanzar estos fines debe asumir un papel activo de forma que estos cambios sean posibles, introduciendo medidas de acción positivas en sus distintos ámbitos de actuación como son el empleo, la salud, los servicios sociales, deporte, la participación...que posibiliten el acercamiento y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Por ello y en base a esta declaración de intenciones, el Ayuntamiento de Huelva desde la Concejalía de Igualdad, Salud y Turismo ha trabajado en la elaboración de un Plan Integral de la Mujer, que con su puesta en marcha y ejecución permita afrontar este reto en el que esperamos contar con la implicación y participación de todas/os las/os mujeres y hombres onubenses.

Pedro Rodríguez González  
Alcalde de Huelva



# PLAN MUNICIPAL DE LA MUJER

## COMISIÓN TÉCNICA:

Coordinadora técnica: M<sup>a</sup> José Jiménez Galán.  
Miembros de la Comisión: Marisa Altava Pérez.  
M<sup>a</sup> Luz Amoedo Bermúdez.  
M<sup>a</sup> del Rosario Cruz Gamez.  
M<sup>a</sup> Dolores Fernández.  
Ana M<sup>a</sup> González del Valle.  
Rosabel Núñez Vázquez.  
Mercedes Pérez Lozano.  
Mario Pousada Soto.  
Josefa Serrano García.

Aprobado por el Consejo Local de la Mujer  
el 10 de Enero de 2001

Aprobado por el Pleno Municipal  
el 28 de Mayo de 2001



“Si este fuera sitio para dar consejos, yo no me cansaría nunca de repetir a la mujer que en ella reside la virtud y la fuerza redentoras.

Más que en nuestros discursos y nuestros estudios nos ha de sacar a flote el ejercicio de nuestra propia voluntad y la rectitud de nuestra línea de conducta”

Emilia Pardo Bazán.

El mayor escollo que ha de salvar la mujer es el hecho de que vive instalada en el deseo de los otros y no en su propio deseo.

María Galiana.



## 1.- INTRODUCCIÓN.

Ser diferentes biológicamente no significa desiguales socialmente. Las mujeres, dotadas de idéntica capacidad que los hombres para aprender y actuar en cualquier área de la vida, son personas que, como parte de la especie humana, merecen respeto a sus derechos e idéntica consideración dentro y fuera de la familia, el trabajo, la calle, etc. Esto, que sobre el papel parece obvio, en la práctica se presenta en formas más hostiles; en la realidad existen trabas sociológicas, sociales y psicosociales muy potentes que convierten la vida de las mujeres en una desigual cotidianidad con respecto a los hombres.

Lo que motiva la elaboración del Plan Integral de la Mujer es, precisamente, la constatación de las circunstancias que provocan y mantienen la desigualdad entre los géneros y que crea categorías diferentes en función del sexo. Por ello, se hace preciso desarrollar medidas que garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres de Huelva y que favorezcan las condiciones sociológicas, sociales y psicosociales del colectivo de mujeres de nuestra ciudad.

Sin olvidar la labor iniciada desde otros estamentos de la administración en el desarrollo de Planes de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, si que parece claro que el ámbito municipal supone una proximidad a unas necesidades y demandas sociales que otros ámbitos de la administración no tienen. El Ayuntamiento recoge las inquietudes de la ciudadanía y, por este contacto próximo, también se acerca a su realidad en mayor medida.

La creación del Consejo Local de la Mujer ha supuesto un impulso importante en la elaboración del Plan Integral Municipal que concluyó con la aprobación en Pleno de una comisión municipal para diseñar dicho Plan, formada por técnicas/os de diferentes áreas municipales, con el objetivo de implicar a éstas en las actuaciones que se realicen en la ciudad dirigidas al colectivo. Se entiende que este objetivo de integralidad es un propósito al que dirigirse, dado que el actual sistema organizativo de la administración municipal, que divide las competencias en áreas funcionales autónomas y centralizadas, diferentes direcciones políticas y técnicas, diferencias en recursos e infraestructuras y equipamientos, etc., añade complejidad a la tarea que se propone. No obstante, un paso previo a la integración de las acciones supone la coordinación formal de todas las áreas implicadas, tanto a nivel interno como externo, desarrollando estrategias conjuntas de actuación y procurando la mayor participación de las instituciones y colectivos de mujeres implicadas.

El objeto de este plan es desarrollar la obligación que tiene el Ayuntamiento de

Huelva de seguir apoyando el camino hacia la igualdad real entre las personas, sin distinción de sexo, así como prevenir y superar las situaciones de desigualdad. El Plan se dirige a todas las mujeres en particular, sin distinción de edad, a colectivos organizados de mujeres, con especial atención a grupos de mujeres de alto-riesgo y víctimas de la violencia familiar y a la población masculina en general para que se empeñe en la necesidad de la igualdad entre géneros.

Se trata, por tanto, de implicar a todas las áreas municipales en el esfuerzo de conseguir para las mujeres la plena integración en la comunidad. Esta es la respuesta más eficaz y realista para propiciar el trabajo conjunto en favor de la igualdad de oportunidades en nuestra ciudad.

El proceso a seguir para el diseño y aprobación definitiva del Plan de la Mujer es el siguiente:

1. Redacción del borrador inicial por parte de la comisión técnica interáreas.
2. Presentación y discusión del borrador a la Comisión de Planes de Igualdad del Consejo.
3. Presentación y discusión al Pleno del Consejo para su visto bueno.
4. Redacción definitiva del borrador y aprobación en el Consejo Local, Comisión Informativa de Bienestar Social y Pleno.

En adelante se fundamenta el plan, se definen los objetivos generales y actuaciones básicas, se expresan las medidas por áreas municipales y los recursos necesarios, se argumenta la necesidad de formalizar el sistema de coordinación que lo haga posible, finalizándose con la definición del sistema de evaluación.

Con este Plan Municipal de la Mujer se pretende consolidar lo alcanzado con anteriores actuaciones y seguir avanzando en el camino hacia la igualdad. Confiamos que a ello contribuirá la puesta en marcha de nuestro Plan.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN

### 2.1.- Marco teórico.

Es evidente que no basta con cambiar las leyes para que, automáticamente, se produzca un cambio en las estructuras sociales, los comportamientos y las formas de vida; es ahí precisamente donde es necesario introducir procesos correctores que consigan dar un contenido real, no sólo formal, al derecho a la igualdad de todas las personas en todos los ámbitos de la vida y, concretamente, la igualdad entre ambos sexos.

Es verdad que entre hombres y mujeres existen, obvio es decirlo, diferencias biológicas, pero la mayor parte de las discriminaciones que sufre la mujer no son debido a aspectos biológicos, sino a factores culturales. La cultura engloba creencias, costumbres, tradiciones, valores, símbolos, etc., y los factores culturales han sido los que han engendrado los prejuicios sexistas y han obligado a la mujer a vivir en una situación de sumisión y de dependencia. Si intentáramos valorar a lo largo de la historia lo que hay de biológico y de cultural en la situación de opresión y sometimiento que padece la mujer, nos daríamos perfecta cuenta de cómo los valores culturales han sido los únicos causantes de este sometimiento, aunque enmascarados con habilidad bajo pretextos religiosos, ideológicos e incluso, utilizando lo biológico como coartada para justificar la dominación.

De igual modo, el uso del lenguaje constituye un elemento determinante en el proceso de socialización y transmisión de los patrones culturales. La lengua es un instrumento de expresión y comunicación, además de un indicador cultural de la sociedad que la utiliza. Actualmente, todavía se siguen reflejando prejuicios respecto de las mujeres en muchas de las formas y expresiones lingüísticas en el uso habitual del castellano.

Otros elementos importantes que pueden contribuir a mantener o corregir prejuicios sexistas, sobre el papel que deben desempeñar las mujeres, son los medios de comunicación y la publicidad. En este sentido, la influencia que estos medios ejercen deberá contribuir a la sensibilización de la población sobre la igualdad de oportunidades y trato entre los sexos, erradicando la imagen tradicional de la mujer y los estereotipos y discriminaciones que aún hoy se siguen transmitiendo.

Igualmente, respecto al cambio cultural y evolución del pensamiento colectivo, sería interesante superar no sólo los estereotipos que confirman los valores y creencias tradicionales que impiden la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las personas por razón de sexo, sino también aquellos que se

establecen por la orientación y la práctica sexual de las personas, algo tan importante en la esfera personal y pública.

Es responsabilidad de los poderes públicos fomentar, a través de los medios de comunicación social, desde las edades más tempranas, una visión que contribuya a difundir una imagen de hombres y mujeres más acordes con la transformación de los roles sexuales, sensibilizando sobre la necesidad de establecer un nuevo contrato social entre las personas donde las funciones y actividades sociales, tanto públicas como privadas, puedan ser realizadas independientemente del sexo al que se pertenezca y la orientación sexual que tenga.

Combatir la discriminación es duro, difícil y complicado, pues las conductas, y sobre todo las creencias, están fuertemente arraigadas en el ánimo de las gentes y los pueblos. Sólo siendo conscientes de la dificultad que esta tarea entraña y sabiendo los obstáculos que habremos de encontrar en el camino, podremos iniciar nuestra andadura sin frustraciones ni desánimos.

Es por ello que desarrollar una política de igualdad de oportunidades entre los sexos exige, como condición esencial, el cambio y evolución de las mentalidades tradicionales, que establecen rígidos papeles en función del sexo de las personas, a través de diferentes acciones sistemáticas de sensibilización como elemento indispensable para que el principio de igualdad de oportunidades no se reduzca a una mera declaración de intenciones políticas sin efecto práctico.

La promoción de la igualdad requiere, necesariamente, la puesta en marcha de estrategias y mecanismos de acción positiva que ayuden a erradicar las situaciones de discriminación. Se entiende, por acción positiva, cualquier esfuerzo realizado para lograr la igualdad de resultados para las mujeres y otros grupos, que hayan sido socialmente discriminados en relación con los grupos tradicionalmente favorecidos, mediante medidas temporales que compensen o contrarresten tal discriminación. Las medidas de acción positiva parten del reconocimiento de prácticas de discriminación, desventajas y exclusión social, y de la necesidad de un cambio de mentalidad, tanto de los poderes públicos como de personas y entidades privadas, para lograr una satisfactoria igualdad de resultados. La acción positiva, como tal, surge de la constatación de las limitaciones de las políticas de igualdad de oportunidades y trata de eliminar y compensar todo tipo de discriminación directa e indirecta.

Se considera discriminación directa el conjunto de normas y leyes que explícitamente prohíben a las mujeres su participación en alguna actividad formativa, de empleo o pública, les da un trato legal diferente al de los hombres en aquellos asuntos o ámbitos de interacción en los que participan. Por discriminación indirecta

se entiende aquella forma de discriminación producida por la costumbre y la tradición en una sociedad de dominancia masculina y consecuentemente, organizada con parámetros masculinos.

Las desigualdades que tratan de corregir las medidas de acción positiva se expresan en diferentes dimensiones:

- **La desigualdad de partida o de origen.** Para eliminar y reducir esta desigualdad no resulta suficiente la política de igualdad de oportunidades. Las limitaciones de esa política son manifiestas. Es fácil comprobar, en la realidad, que la simple eliminación de las barreras legales para el ejercicio de una actividad no pone a todas las personas en igualdad de condiciones para acceder a los recursos y derechos sociales reconocidos. La situación social, psicológica, psicosocial, así como las dificultades estructurales de muchas mujeres de tipo educativo, de empleo, etc., les impide, acceder en condiciones de igualdad.

- **Desigualdad simbólica.** Es otra manifestación de la desigualdad de género; la acción positiva está encaminada a transformar las imágenes tradicionales del orden social, intenta modificar la percepción que del mundo y de sí mismas tienen las mujeres y los hombres. Muchas de estas percepciones forman parte de las condiciones particulares de las personas y son difíciles de modificar. Los cambios en esos niveles, para que sean efectivos, tienen que ir acompañados de cambios en las prácticas sociales cotidianas.

- **Desigualdad de resultados.** Esta forma de desigualdad se concreta en el hecho de que las desigualdades de género siguen siendo una característica evidente de nuestras sociedades, a pesar de la modernización de las estructuras sociales y de la mejora relativa de las mujeres en muchos campos.

Hemos de tener en cuenta que las desigualdades de género no afectan por igual a todas las mujeres. Dentro del colectivo existen subgrupos afectados de modo diferente, dependiendo de los niveles de conciencia en el que se encuentren y de las condiciones sociales, económicas, psicosociales, sociológicas, etc., de dicho subgrupo.

En este sentido queremos señalar que, para que la acción positiva sea eficaz, han de diseñarse estrategias de acción adaptadas según las características sociológicas, sociales, psicosociales del subgrupo al que se dirigen. Téngase en cuenta que el nivel de conciencia colectiva socializada y aprehendida sobre la diferencia de género ha de tenerse muy en cuenta para la puesta en marcha de actuaciones en cualquiera de las áreas de actuación positiva.

Ahora bien, y aún teniendo en cuenta la importancia de las medidas de acción positiva, hay que reseñar que la promoción de igualdad no requiere únicamente la adopción de medidas dirigidas a las mujeres, sino que requiere también medidas destinadas a adaptar la organización de la sociedad hacia una distribución más justa de roles.

Por todo ello las actuaciones municipales que se desarrollan a favor de las mujeres deben incidir en los obstáculos que se producen, no sólo en el ámbito público, sino también en todo aquello que hace referencia a las responsabilidades familiares, estimulando la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas familiares y asegurando al mismo tiempo, con recursos públicos, la cobertura de las necesidades básicas de las personas.

Casi entramos en el año 2.000, las mujeres hoy están presentes en la mayor parte de los trabajos, son capaces, si lo desean, de planificar su maternidad, están presentes en los parlamentos, las leyes refrendan la igualdad entre hombres y mujeres, son escritoras, directoras de cine, ingenieras, etc. Al final del milenio, las mujeres del mundo occidental piden la paridad democrática, desean compartir con los hombres las responsabilidades familiares, el trabajo y el poder y, sobre todo, no están dispuestas a admitir que las mujeres mueran víctimas de la violencia por ser mujeres. Mientras tanto, en el Tercer Mundo, las mujeres son cada vez más pobres, luchan por la supervivencia, por ser reconocidas como personas, por tener acceso a la educación, al trabajo y, sobre todo, a la paz.

## **2.2.- Marco normativo.**

A partir de una teórica igualdad reconocida en el moderno constitucionalismo de las sociedades más industrializadas y democráticas, la opinión de la mujer hoy es que el cuerpo social absorba en su funcionamiento habitual esa equiparación que aún no se consolida. En este contexto histórico cobran sentido las políticas activas entre los principios y objetivos teóricos y su aplicación en los usos y prácticas sociales más diversas: empleo, sexualidad, familia, cultura y educación, etc.

Desde que el movimiento sufragista comenzara a reivindicar el derecho al voto para la mujer hasta nuestros días, mucho ha cambiado la consideración legal y social de la población femenina.

La igualdad de la mujer en los ordenamientos jurídicos de las sociedades occidentales avanzadas no es ya un problema, toda vez que se encuentra reconocida y protegida expresamente. Con mayor o menor precisión o intensidad, el principio de no discriminación actúa de elemento inspirador de todas las políticas de promoción de

la mujer.

A nivel internacional, desde que en 1946 se crea por las Naciones Unidas la condición jurídica y social de la mujer, existe un conjunto de textos, conferencias y acuerdos (Declaración de los Derechos Humanos, Convenio de la O.I.T. sobre Igualdad de Remuneración de la mano de obra por trabajo, Carta Social Europea, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación sobre la mujer, etc.) en orden a promover la igualdad de la mujer.

En nuestro país, tras la etapa de la dictadura, que relegaba a la mujer al papel de madre y esposa y la discriminaba legalmente igualándola a los discapacitados, la situación varía sustancialmente desde la promulgación de la Constitución Española de 1978. Con ella se consagra como derecho fundamental el principio de igualdad, excluyendo del ordenamiento, como primera norma jurídica, cualquier posible discriminación por razón de sexo. Este derecho a la igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución tiene una estrecha conexión con la declaración del artículo 9.2, que encomienda a los poderes públicos un importante y activo papel en la consecución y mantenimiento de dicha igualdad. En este sentido, están obligados no sólo a realizar una labor tutelar o definitiva del principio de igualdad, sino que deben llevar a cabo todas aquellas acciones que sean necesarias para dar un contenido real a este derecho fundamental.

La Constitución abrió la puerta a reformas legales favorables para la mujer que supusieron cambios importantes en nuestra sociedad. A partir de entonces las reformas realizadas en nuestro ordenamiento jurídico viene a establecer una igualdad formal de las mujeres y los hombres ante la ley. Con la democracia la mujer puede comenzar a creer que se le considera como una persona libre y responsable por sí misma, sin necesidad de tuteladas ajenas ni de paternalismos protectores.

A partir de los preceptos constitucionales se han desarrollado sucesivas reformas legales muy importantes para el colectivo de mujeres como las del Código Civil, Código Penal, Estatuto de Trabajadores, etc., que han venido a modificar sustancialmente aspectos en el camino hacia la igualdad jurídica de la mujer en cualquiera de los ámbitos sociales. Cabe destacar, los cambios sobre la tributación separada de los cónyuges (Ley 28 de julio de 1989), sobre equiparación en la patria potestad de administración y disposición de los bienes de los hijos (Ley 11/1981) y el artículo 66 del Código Civil que establece la igualdad en derechos y deberes de marido y mujer. En el año 1981 se aprueba la Ley de Divorcio y en 1985 se promulga la Ley de Despenalización del Aborto bajo tres supuestos en los que no todos los grupos sociales y feministas estaban de acuerdo. Posteriormente le sucede una legislación sanitaria específica (Ley 14/1986, R.D. 2409/1986) en relación a los centros que

practiquen abortos.

Desde la entrada en vigor de la Ley del Aborto se ha demostrado que ésta es insuficiente, ya que siguen presentándose problemas jurídicos, sociales y sanitarios, respecto a los abortos que, de una y otra forma, al amparo o fuera de la ley, se practican y que diferentes grupos sociales y políticos han denunciado en los últimos años, con el objetivo de introducir nuevos supuestos que respeten sus derechos y den respuesta a las situaciones reales de las mujeres.

Cabe destacar las importantes reformas legislativas que el parlamento ha aprobado recientemente en relación con la protección de la libertad sexual y con las víctimas de malos tratos: la Ley Orgánica 11/1.999 de 30 de abril, de modificación del Título VIII del libro II del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1.995, de 23 de noviembre y la Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1.995 en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Algunas de las novedades contenidas en la Ley Orgánica 11/1.999 implican un considerable aumento de penas, en caso de determinados supuestos de abusos sexuales, se castiga con prisión conductas para las que antes sólo estaba previsto multas, se añaden nuevos supuestos de hecho al tipo de acoso sexual y se incluye el concepto de indemnidad sexual, entre otros.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica 14/1.999 entre los cambios más importantes destacamos: la prohibición de acercarse a las víctimas o su familia, etc., cuando lo determine el juez, añade la penalización del ejercicio habitual de violencia física y psíquica al cónyuge o persona con relación afectiva y sobre quien haya sido cónyuge o haya tenido relación afectiva anterior; se recoge la persecución de oficio de las faltas, etc.

Así pues, sin perjuicio de la valoración global positiva que merece la aparición de leyes que pretenden proteger, en mayor medida, a la mujer frente a los delitos contra su libertad sexual o los malos tratos, siguen existiendo aspectos de ambos textos que siguen siendo susceptibles de crítica y por tanto, de nuevos cambios que incidan sobre una mayor protección de la mujer.

En relación al ámbito laboral, en el Estatuto de los Trabajadores queda recogido, de manera expresa, la igualdad del hombre y de la mujer en el trabajo y la necesidad de adoptar medidas tendentes a lograr esta equiparación. Teniendo en cuenta que la incorporación de la mujer al trabajo ha motivado uno de los cambios sociales más profundos del siglo XX, se hace necesario que se configure un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita un reparto equilibrado de

responsabilidades en la vida profesional y en la privada.

En este sentido la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras introduce cambios en el ámbito laboral para que las/os trabajadoras/es puedan participar de la vida familiar, dando un nuevo paso en el camino de la igualdad entre mujeres y hombres. Trata además de guardar un equilibrio para favorecer los permisos por maternidad y paternidad sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de acceso al empleo, a las condiciones del trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad de las mujeres.

En definitiva, señalar que las políticas de empleo que se han venido desarrollando durante la década de los '80 y '90 para promover la integración de la mujer en el trabajo se han centrado en procurar la estabilidad en el empleo, el fomento de la contratación indefinida a través de incentivos a empresas y entidades, ayudas al autoempleo, becas de formación, etc.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía en su artículo 12.2 recoge que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluza, promoviendo la plena incorporación de esta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política”. Para desarrollar este artículo se han creado entidades públicas específicas para promover actuaciones de acción positiva que posibiliten la garantía del principio de igualdad: Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer, Planes de Intervención específicos para las mujeres, etc.

Con respecto a los ayuntamientos, decir que en nuestro ordenamiento jurídico no se hace una reserva competencial expresa que les asigne funciones relativas a la promoción de la igualdad de la mujer u otros colectivos; pero sí aparece en el artículo 25.2.k. de la Ley de Régimen Local que les asigna genéricamente las competencias en Servicios Sociales, pudiendo canalizar la protección de la mujer a través de los Servicios Sociales Comunitarios. Además, en dicha ley se indica que los municipios pueden realizar actividades complementarias a otras administraciones públicas y en particular, se hace referencia a las relativas a la promoción de la mujer.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Huelva a través de sus centros de servicios sociales, distribuidos en las diferentes zonas, dispone de los recursos técnicos, humanos y de equipamiento que constituyen un marco adecuado para desarrollar y promover la igualdad y fomentar la participación de las mujeres y de los hombres.

En este sentido el presente plan compromete al Ayuntamiento en políticas de igualdad, reforzando así planes nacionales y autonómicos.

### **3.- OBJETIVOS GENERALES.**

El objetivo básico del Plan es poner en marcha un conjunto de actuaciones tendentes a promover la igualdad real entre hombres y mujeres en el municipio de Huelva.

Este objetivo sirve de marco a la obtención de los siguientes:

- 1.- Conocer las necesidades y/o problemas del colectivo de mujeres en el municipio desde la perspectiva de género.
- 2.- Diseñar estrategias preventivas, asistenciales, de atención e inserción, dirigidas a resolver los problemas y necesidades de las mujeres disponiendo medidas de acción positiva y los recursos oportunos, con objeto de promover la igualdad y su plena incorporación de la mujer en la vida social.
- 3.- Establecer mecanismos de relación municipal e interinstitucional para garantizar la ejecución de las actuaciones programadas.
- 4.- Promover estrategias que comprometan a los hombres a luchar por transformar las estructuras de poder y privilegios patriarcales y trabajar, junto con las mujeres, en la lucha contra la violencia y la desigualdad.
- 5.- Promover estrategias de participación que impliquen a las mujeres, agentes sociales, entidades y otros colectivos.
- 6.- Organizar acciones de investigación y formación que den soporte al conjunto de estrategias diseñadas.
- 7.- Evaluar el diseño, desarrollo y resultados de las actuaciones del Plan Municipal.

## **4.- ACTUACIONES BÁSICAS.**

### **4.1.-Actuaciones relacionadas con el conocimiento.**

- 1.- Análisis de la situación social de la mujer mediante el conocimiento de las necesidades sociales, educativas, deportivas, de salud, laborales, de vivienda, etc., y de los recursos con los que se cuenta para la atención del colectivo de mujeres en Huelva, organizando la información por distritos.
- 2.- Evaluación-investigación de las situaciones culturales, sociales, familiares y personales que generan y perpetúan que los hombres ejerzan violencia, así como las dificultades de los hombres para el cambio hacia la igualdad real.
- 3.- Estudio sobre el colectivo de mujeres marginadas de alto riesgo social en Huelva, haciendo especial hincapié en las causas y consecuencias del proceso de marginación.
- 4.- Conocimiento de la oferta formativa reglada y ocupacional en Huelva, operativizando el acceso del colectivo de mujeres.
- 5.- Conocimiento de la situación de la mujer trabajadora en Huelva, (cualificación, puesto que ocupa... etc.), tanto en el sector público como privado, detectando sectores donde esté subrepresentada o se den retribuciones económicas en desigualdad con el sexo masculino.

### **4.2.- Actuaciones preventivas.**

- 1.- Promoción de acciones individuales y colectivas de información sobre derechos y recursos para la mujer, dirigidas a las/os ciudadanas/os, grupos y entidades, directa o indirectamente, relacionadas con el colectivo.
- 2.- Facilitación del acceso de las mujeres, grupos y entidades a las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, así como derivar a otros recursos sociales específicos si fuera preciso.
- 3.- Contribución a la eliminación de obstáculos específicos (estereotipos y prácticas de la masculinidad tradicional e impuesta) que dificultan la igualdad de oportunidades y provocan violencia, promoviendo procesos de cambio de valores, comportamientos y actitudes, para avanzar en la efectiva igualdad de la mujer.

- 4.- Sensibilización sobre la importancia del asociacionismo de las mujeres, difundiendo sus características, para potenciar la participación en la vida social, cultural, lúdica y festiva de la ciudad, así como en la gestión de los recursos públicos existentes.
- 5.- Diseño de actuaciones, en coordinación con entidades y asociaciones de mujeres y asociaciones que actúen a favor de la mujer, para desarrollar proyectos de información, sensibilización, animación, etc., en favor de la igualdad de oportunidades.
- 6.- Organizar grupos de reflexión, desarrollo personal e investigación-acción con mujeres, hombres y mixtos, sobre problemáticas masculinas y relaciones asimétricas de género.
- 7.- Diseño de actuaciones específicas (talleres, cursos, etc.) para profesionales de distintas áreas sobre violencia masculina en la pareja, capacitación de género para educadores, dificultades de los hombres frente al cambio de las mujeres, etc., con objeto de incidir en la igualdad de género.
- 8.- Prestación de apoyo técnico y financiero a ONG's e interlocutores sociales que trabajen en favor de la promoción de la mujer.
- 9.- Desarrollo de estrategias que posibiliten la detección y prevención de situaciones de riesgo y/o marginación del colectivo, especialmente de los grupos de mayor riesgo: drogadicción, prostitución, inmigración, pobreza, etc.
- 10.- Fomento de estilos de vida saludables, con la participación de los centros de salud, mediante estrategias que potencien la valoración positiva de la salud, identificando los factores que influyen en ella.
- 11.- Información a la mujer sobre temas relacionados con el urbanismo y el medio ambiente, incentivando la generación de propuestas alternativas al diseño de espacios en la ciudad.
- 12.- Fomento e implantación de acciones informativas, educativas, formativas, de cualificación y recualificación, orientados a la toma de conciencia de la situación laboral de las mujeres y a elevar su nivel de ocupabilidad en general, según las necesidades del mercado laboral en Huelva.
- 13.-Sensibilización para fomentar un cambio de mentalidades y valores entre las

personas con responsabilidades políticas y personal empleado del Ayuntamiento, acorde con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **4.3.-Actuaciones relacionadas con la atención e inserción.**

##### **a) Atención.**

- 1.- Desarrollo de actuaciones de apoyo y tratamiento psicosocial dirigidos a mujeres y núcleos familiares en situación de riesgo, maltratadas y a sus hijas/os.
- 2.- Formalización de la coordinación con los servicios sociales especializados, estableciendo alternativas de alojamiento a mujeres solas o con cargas familiares no compartidas, cuando se evidencie una situación de riesgo y/o maltrato y deban abandonar su domicilio.
- 3.- Información y difusión del procedimiento de coordinación establecido por la administración andaluza para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.
- 4.- Desarrollo de proyectos específicos de atención a mujeres en situación de riesgo social: familias monoparentales, embarazos precoces, prostitución, inmigrantes, etc., con objeto de priorizar a este tipo de situaciones sociales.
- 5.- Disposición de recursos sociales alternativos para descargar a las mujeres de parte de su responsabilidad en el cuidado de personas que tengan a su cargo (menores, mayores, discapacitadas/os, enfermas/os terminales, etc.), con objeto de facilitarles su incorporación a la vida laboral, social y cultural.
- 6.- Fomento de la participación e integración de las mujeres con minusvalías físicas, psíquicas y neurosensoriales en las acciones que se deriven de este plan.
- 7.- Fomento e implantación de acciones informativas, educativas, formativas, de cualificación y de recualificación profesional, orientadas a elevar el nivel de ocupabilidad en general de las mujeres, según las necesidades del mercado laboral en Huelva.

- 8.- Realización de programas de atención y apoyo al maltratador para que tome conciencia de sus hechos y su violación de los derechos humanos.
- 9.- Desarrollo de proyectos que ayuden a detectar precozmente hombres con predisposición a la violencia (separados, desempleados, con problemáticas psicológicas, adicciones, etc.), para reducir o evitar situaciones de violencia contra las mujeres a través de los dispositivos de atención.
- 10.- Implementación de acciones educativas, reeducativas, formativas, etc., para hombres con manifestaciones de violencia física o psicológica, hombres denunciados por malos tratos, agresiones, etc., con objeto de reducir su incidencia.

#### **b) Inserción.**

- 1.- Promoción de incentivos económicos por medio del centro de iniciativa empresarial del Patronato de Desarrollo Local, dirigidos a empresarias/os que incluyan en sus plantillas a mujeres en sectores donde estén subrepresentadas.
- 2.- Desarrollo de actividades de información, tutorías, acompañamiento, asesoría técnica, jurídica y económica a mujeres que deseen iniciar una actividad empresarial.
- 3.- Mejora de la participación de mujeres empresarias en el tejido asociativo empresarial de Huelva capital.

#### **4.4.-Actuaciones de coordinación.**

- 1.- Establecimiento de cauces formales de coordinación entre las diferentes áreas municipales, entidades o instituciones que desarrollen su labor con el colectivo de mujeres, para el diseño de intervenciones conjuntas con objeto de evitar duplicidades y optimizar recursos.
- 2.- Coordinación de actuaciones que se deriven del plan con la iniciativa social y organizaciones no gubernamentales, para la obtención de resultados más eficaces.
- 3.- Facilitación de la conexión con programas nacionales, regionales y europeos para el intercambio de información y transferibilidad de buenas prácticas.

#### **4.5.-Actuaciones de fomento de la participación.**

- 1.- Participación de las mujeres en los organismos autónomos municipales y comisiones municipales que tengan relación con las áreas de trabajo del Plan, mediante su inclusión en las mismas, para la recogida de iniciativas y sugerencias con objeto de responder eficazmente a sus necesidades y mejorar los recursos a los que puedan tener acceso.
- 2.- Establecimiento de los mecanismos necesarios para que los agentes sociales y las entidades relacionadas con la mujer puedan participar en las acciones que se deriven de este plan.
- 3.- Promoción de la participación de la mujer en área de consumo y apoyar sus iniciativas para influir de forma positiva en el ecosistema y medio ambiente.
- 4.- Fomento de la participación de mujeres en los programas de voluntariado social, a través de medidas oportunas, para conseguir que se desarrolle la solidaridad en el colectivo.
- 5.- Potenciación del asociacionismo de mujeres y su participación en otras asociaciones con objeto de promover su representación en el ámbito social, cultural, etc.
- 6.- Apoyo a las actuaciones de las asociaciones de mujeres y las que actúen a favor de la mujer, para el desarrollo de sus actividades mediante la creación de encuentros comunes de reflexión y debate, así como la organización de encuentros de formación que incidan en la toma de conciencia sobre la desigualdad de género.
- 7.- Fomento de la participación social de mujeres pertenecientes a colectivos con especiales características (por ejemplo: minorías étnicas, inmigrantes, etc.)
- 8.- Dinamización de las asociaciones de vecinos para que faciliten espacios en sus sedes a grupos de mujeres que desarrollen acciones de participación e integración social del colectivo.

#### **4.6.-Actuaciones de soporte y apoyo a los programas.**

- 1.- Establecimiento de mecanismos que garanticen la adquisición de conocimientos y metodologías de intervención a las/os profesionales de las

áreas vinculadas al plan.

- 2.- Colaboración con otras entidades (Universidad, Centros de Investigación, etc.) en el estudio y divulgación de la problemática de género.
- 3.- Creación de canales de información entre las administraciones, entidades de iniciativa social y cuantas áreas y estamentos participen en el plan.
- 4.- Seguimiento periódico para conocer si los objetivos previstos en el plan se van consiguiendo.

## **5.- MEDIDAS DEL PLAN.**

### **5.1.- Medidas generales relacionadas con el conocimiento.**

- 1.- Realizar un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la realidad de la mujer onubense, mediante el diseño de estudios e investigaciones procurando la colaboración, en su caso, de otras entidades y organismos, con objeto de planificar en función de las necesidades y/o problemas detectados.
- 2.- Hacer prospecciones en las distintas zonas de la ciudad para detectar situaciones de riesgo para la mujer, a nivel individual-familiar, colectivo e institucional, mediante el uso de una metodología adecuada que posibilite el análisis de la información disponible en las diferentes entidades y organismos, y otros datos procedentes de la observación directa de la realidad.
- 3.- Realizar un estudio comparativo sobre la situación laboral de las trabajadoras/es del Ayuntamiento, patronatos y empresas municipales sobre puestos de responsabilidad, absentismo laboral, bajas maternales/paternales, rescisiones de contratos, etc.
- 4.- Conocer la oferta formativa, reglada y ocupacional, dirigida al colectivo de mujeres y la situación de la mujer trabajadora en Huelva (cualificación, puesto que ocupa... etc.) tanto en el sector público como privado, detectando sectores donde está poco representada o recibe retribuciones económicas inferiores, en desigualdad con el sexo masculino.
- 5.- Creación de un registro sistemático de casos de violencia a mujeres comunicados a policía, servicios sociales, servicios sanitarios, centros de acogida y otras entidades que trabajen con mujeres conforme a la legislación sobre protección de datos.

### **5.2.- Medidas generales relacionadas con la prevención.**

- 1.- Informar al personal que presta servicios en el Ayuntamiento sobre el contenido y aplicación del presente plan.
- 2.- Colaborar con los departamentos y órganos que programan la formación para que en la oferta formativa se recoja la incorporación de la perspectiva de género y se organice su aplicación en la planificación y gestión de las actuaciones municipales, seguridad ciudadana, ofertas culturales, utilización del lenguaje, etc.

- 3.- Disponer los medios para evitar que el personal del ayuntamiento haga un uso discriminatorio del lenguaje y de la expresión gráfica en la redacción de informes, oficios, correo interno y demás documentación administrativa.
- 4.- Incluir en los pliegos de contratación campañas publicitarias, u otras actuaciones que conlleven la divulgación de carteles y otras formas publicitarias, cláusulas que promuevan la emisión de mensajes no sexistas de la mujer.
- 5.- Detectar y evitar toda clase de discriminación directa o indirecta por razón de sexo/género en los procesos de selección, promoción y convocatoria de plazas del Ayuntamiento, Patronatos y Empresas Municipales, con la colaboración de los sindicatos representativos, fomentando además la presencia de mujeres en los tribunales de selección.
- 6.- Atender las demandas de trabajadoras/es municipales que, por responsabilidades familiares, formulen en relación a permisos, licencias, etc., promoviendo que se recojan en el convenio colectivo de la empresa.

### **5.3.- Medidas relacionadas con la intervención según las áreas municipales implicadas.**

#### **1. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

##### **A) Medidas Preventivas.**

- 1.- Realizar campañas informativas (carteles, dípticos, guías informativas, prensa, radio...) sobre problemáticas que afectan a las mujeres, sobre legislación vigente y recursos de que se dispone en la ciudad de Huelva para el colectivo.
- 2.- Detectar las necesidades del colectivo de mujeres por medio del servicio de información de los servicios sociales comunitarios, posibilitando, en su caso, la canalización a otros programas de los servicios sociales comunitarios o la derivación a los servicios sociales especializados, para lograr mayor eficacia en el diseño e implementación de intervenciones.
- 3.- Realizar proyectos de intervención familiar para capacitar y/o dispensar recursos complementarios que hagan efectiva la igualdad de género mediante los procedimientos y estrategias profesionales al uso, procurando la mayor interdisciplinariedad posible.

- 4.- Desarrollar programas de animación, dinamización y sensibilización mediante talleres específicos sobre habilidades sociales, fomento de la autoestima, etc., con colectivos de mujeres de los diferentes barrios de la ciudad para mejorar su calidad de vida, priorizando las situaciones de alto riesgo social.
- 5.- Sensibilizar a la opinión pública para divulgar una imagen no sexista de las mujeres, evitando el uso de lenguajes e imágenes publicitarias que generen desigualdad.
- 6.- Realizar actividades de sensibilización, educativas, etc., dirigidas a niñas/os, jóvenes y adultas/os que eviten la violencia masculina y fomenten comportamientos de respeto e igualdad.
- 7.- Difundir las actuaciones de asociaciones o grupos de hombres que trabajen contra la violencia a las mujeres, con objeto de avanzar en una lucha cooperativa entre hombres y mujeres.

#### **B) Medidas de Atención.**

- 1.- Establecer protocolos de coordinación formal, de acuerdo a la normativa vigente, entre los servicios sociales comunitarios y los especializados para garantizar una adecuada cobertura de la atención a la problemática de la mujer en situaciones de alto riesgo social.
- 2.- Fomentar cursos de formación dirigidos a la policía local acerca del trato que debe darse a mujeres víctimas de malos tratos o agresiones sexuales y de información sobre los recursos sociales y procedimientos a seguir para atender tales situaciones.
- 3.- Poner en marcha servicios de información y acompañamiento en procesos legales (juicios de faltas, delitos, etc.) a mujeres que sufren malos tratos, separación, etc., y realizar un seguimiento tanto de los posibles procesos seguidos contra los maltratadores, como de los cauces que toman la vida de estas mujeres y sus hijas/os.
- 4.- Crear dispositivos, como unidades de día, guarderías, actividades de ocio, etc., para mujeres que tengan a su cargo menores y personas con deficiencias o discapacidad, con objeto de que puedan liberarse completamente de sus tareas cotidianas y favorecer su incorporación a la vida social, cultural, así como el acceso al mercado de trabajo.

- 5.- Capacitar a los hombres en el desempeño de tareas cotidianas como la crianza, el cuidado de las personas, el compromiso con lo doméstico en su ámbito de convivencia, etc., con objeto de conseguir la plena igualdad entre hombres y mujeres.
- 6.- Crear grupos de intervención psicosocial con hombres violentos, denunciados por maltrato, agresiones, hombres encarcelados por violencia, para hijas/os de hombres violentos, etc., con objeto de reducir su incidencia y prevenir situaciones que puedan originar en el maltrato.

#### **C) Medidas de Coordinación.**

- 1.- Crear comisiones de trabajo formadas por los servicios sociales comunitarios, áreas municipales implicadas en el plan así como entidades y asociaciones que trabajen con el colectivo de mujeres, con objeto de evitar duplicidad de recursos y garantizar una mayor eficacia en las actuaciones conjuntas.

#### **D) Medidas de Inserción.**

- 1.- Impulsar la creación de grupos solidarios de mujeres en situación de riesgo social, con objeto de que tomen conciencia de su situación y ayuden a su integración.
- 2.- Disponer ayudas temporales para mujeres sin o con cargas familiares no compartidas, con preferencia a mujeres en situación de riesgo social, con objeto de que puedan establecerse de forma autónoma.

#### **E) Medidas de Participación.**

- 1.- Promover la creación de espacios específicos de participación en asociaciones de vecinos, centros de día, etc., proporcionándoles los medios necesarios para la efectiva participación de las mujeres.

### **2. ÁREA DE CULTURA**

- 1.- Creación de bonos especiales destinados a grupos de mujeres en situación de necesidad o dificultad social, para el acceso a actividades lúdicas y culturales (teatro, conciertos de música, etc.), con objeto de facilitar su integración en la vida social y cultural de la ciudad.
- 2.- Realizar seminarios sobre “La Mujer en la Historia de España, Andalucía y

Huelva, en sus distintos roles sociales”, promoviendo su participación, con objeto de que conozcan el papel que la mujer ha desarrollado a lo largo de la historia en su contexto inmediato.

- 3.- Elaborar una guía de publicaciones que incluya libros escritos por mujeres, sobre distintos temas y estilos, garantizando la máxima divulgación posible.
- 4.- Facilitar la realización de exposiciones pictóricas, teatro, cine, concurso de relatos y novelas hechos por mujeres, con objeto de promocionar su obra y apoyar sus iniciativas en estos temas.
- 5.- Promocionar excursiones por la provincia de Huelva y determinados lugares de Andalucía, apoyando a colectivos de mujeres en situación de necesidad o dificultad social, facilitándoles los recursos necesarios con objeto de que conozcan su patrimonio cultural más próximo.
- 6.- Fomentar la representación de las mujeres en todos los foros y manifestaciones culturales (actuando como jurado de exposiciones, literatura y poesía, participando en la cabalgata de reyes en calidad de rey mago... etc.), para favorecer su integración en la vida social y cultural de la ciudad.
- 7.- Sensibilizar a la población estudiantil en los centros de educación secundaria para que hagan una elección efectiva de su carrera universitaria y/o formación profesional sin distinción de sexo, de forma que exista una igualdad en su futuro profesional.

### **3. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 1.- Promover acciones formativas en asociaciones de mujeres y asociaciones que trabajen a favor de este colectivo para materializarlas en cursos de formación, talleres, etc., con objeto de favorecer su integración social.
- 2.- Promover la creación de comisiones de trabajo para el estudio sobre la situación de las mujeres en los barrios desde cada una de las Juntas Municipales de Distrito, con objeto de fomentar el debate y el conocimiento sobre las características de las mujeres en cada zona.
- 3.- Reforzar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en asociaciones donde estén claramente subrepresentadas, con objeto de fomentar la presencia de las mujeres en el ámbito asociativo.

- 4.- Establecer que en la programación anual de las asociaciones de vecinos se incluyan actividades formativas específicas dirigidas a mujeres, integrando especialmente a minorías étnicas.
- 5.- Programar desde el Consejo Local de la Mujer actividades de voluntariado que favorezcan la solidaridad y fomenten la participación de las mujeres en el ámbito social, cultural y económico de la ciudad de Huelva.

#### **4. ÁREA DE SALUD Y CONSUMO**

- 1.- Diseñar programas de promoción de salud dirigidos a la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables (alimentación, higiene, autocuidado, educación sexual, cuidado del medio ambiente) mediante un estudio de la demanda y las necesidades de la población.
- 2.- Diseñar, en coordinación con el Servicio Andaluz de Salud, programas de educación para la salud dirigidos a mujeres sobre enfermedades de transmisión sexual, prevención de cáncer de mama y genital, embarazos no deseados, etc., con objeto de prevenir enfermedades y mejorar su calidad de vida.
- 3.- Realizar talleres de formación dirigidos a elevar el nivel de salud de mujeres y hombres, sobre temas de interés común como: planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual, autoestima y autocuidado, etc., mediante la implicación de asociaciones y entidades.
- 4.- Programar intervenciones específicas en materia de salud tales como el diseño de programas de prevención a través de charlas, talleres, etc., para la población de mujeres en riesgo de salud.
- 5.- Impulsar a las asociaciones de mujeres y a otras que trabajen con este colectivo para que realicen actividades en el marco del plan de salud, con objeto de coordinar acciones concretas en materia de prevención.
- 6.- Programar acciones de información y formación en materia de consumo (talleres, centros de adultos, etc.) en coordinación con otras entidades y asociaciones, dirigidas a diferentes colectivos y grupos de edad.

#### **5. ÁREA DE VIVIENDA**

- 1.- Realizar desde el departamento municipal de la vivienda campañas

informativas, a través de carteles, dípticos, radio, prensa, etc., sobre recursos que existen en el municipio y sobre el acceso a viviendas de protección oficial, viviendas de promoción pública, de renta libre, y alquileres.

- 2.- Diseñar estrategias de coordinación formal entre servicios sociales comunitarios, servicios específicos de la mujer y el departamento de vivienda, para garantizar la cobertura de necesidades de vivienda de la mujer en situación de necesidad o riesgo social.
- 3.- Promover la coordinación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Instituto Andaluz de la Mujer y Ayuntamiento de Huelva, para la adjudicación de viviendas de promoción pública, destinadas alojamiento transitorio de mujeres con o sin cargas familiares, en situación de riesgo social, hasta que se encuentre una alternativa adecuada.
- 4.- Crear un registro de demandas de mujeres con necesidad de vivienda que permita conocer, por un lado, las características de la situación de las mujeres, núcleos familiares, etc. y, por otro, buscar alternativas adecuadas a los problemas de vivienda.
- 5.- Disponer prestaciones económicas, destinadas a solucionar la carencia de vivienda de aquellas mujeres, con o sin cargas familiares, en precariedad económica y que se encuentre en situación de riesgo o necesidad social, hasta tanto se proponga una alternativa normalizada de vivienda.

## **6. ÁREA DE JUVENTUD**

- 1.- Desarrollar actividades socioculturales para mujeres jóvenes en los diferentes barrios de la ciudad en función de las características de estos barrios, con objeto de favorecer su participación e integración social.
- 2.- Potenciar la participación conjunta de jóvenes en actividades lúdicas, culturales, deportivas, tanto dentro como fuera del instituto, a través de las distintas áreas municipales así como otros organismos que colaboren.
- 3.- Realizar actividades como encuentros, jornadas, etc., que motiven la incorporación de la mujer joven en grupos y colectivos (asociaciones de vecinas/os, asociaciones culturales, etc.) en colaboración con las áreas municipales implicadas en el plan.

## 7. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

- 1.- Realizar campañas informativas sobre procedimientos previos para el acceso de una vivienda, así como del procedimiento a seguir en casos de vicios de construcción y otras acciones relacionadas con el consumo.
- 2.- Realizar campañas informativas para sensibilizar a la mujer sobre los problemas del medio ambiente y reciclaje de residuos sólidos urbanos.
- 3.- Concretar un encuentro con diferentes colectivos, necesariamente el de mujeres para que aporten ideas sobre el pequeño comercio de Huelva y sobre el nuevo mercado.
- 4.- Editar folletos divulgativos que recojan información sobre las diferentes áreas municipales (localización, servicios que se prestan, etc.).
- 5.- Solicitar colaboración económica a Fundaciones, Cajas de Ahorro y otras entidades privadas para actuaciones concretas, que pueden desarrollarse desde el municipio.
- 6.- Realizar jornadas dirigidas especialmente al colectivo de mujeres, sobre temas de actualidad de la ciudad de Huelva, donde se recojan sus ideas y aportaciones sobre aspectos tales como la economía, pesca, minería, puerto, turismo, vivienda, industria, política, ferias y tradiciones, universidad, cultura, iglesia, urbanismo, etc.
- 7.- Emitir informes y dictámenes desde la gerencia municipal de urbanismo sobre temas que afectan a la mujer, como la instalación de equipamientos sociales para mujeres, zonas verdes, parques infantiles, etc.
- 8.- Elaborar desde el Consejo Local de la Mujer y con la colaboración de otras entidades, un listado de nombres de mujeres relevantes en la historia de la ciudad de Huelva para denominar a las calles y plazas de nueva creación.
- 9.- Convocar concursos de ideas destinadas exclusivamente a la mujer y dotarlos económicamente para el diseño y ubicación de nuevos equipamientos como parques infantiles con dotación adecuada, carpas fijas en plazas para exposiciones, etc.
- 10.- Convocar a distintas asociaciones de mujeres con intereses corporativos

comunes para que elaboren sugerencias y alternativas a los diferentes planes de urbanismo redactados por el ayuntamiento, durante los periodos legalmente establecidos y en los que se someten a información pública los distintos documentos de planeamiento y diseño de la ciudad, así como planes de infraestructura con un compromiso serio de colaboración.

## **8. ÁREA DE EMPLEO**

- 1.- Incluir módulos y talleres de sensibilización sobre la igualdad de la mujer en los procesos de inserción sociolaboral como la formación, prácticas profesionales en empresas, medidas de orientación profesional, información, etc.
- 2.- Realizar seminarios o talleres sobre los derechos de la mujer en relación al mercado laboral, condiciones laborales, etc., para garantizar una mayor información laboral en el colectivo de mujeres.
- 3.- Realizar cursos de formación dirigidos a profesionales en inserción sociolaboral, con objeto de capacitarlas/os en los principios de igualdad de género.
- 4.- Crear un servicio de atención para el empleo, con objeto de proporcionar a las mujeres desempleadas la información que demanden en relación al mundo laboral mediante atención individualizada.
- 5.- Realizar cursos formativos dirigidos a poner al alcance de las mujeres desempleadas los instrumentos, técnicas y conocimientos necesarios que le capaciten para el desarrollo óptimo de una actividad laboral o profesional, en su doble dimensión de empleo asalariado o autoempleo.
- 6.- Incentivar la búsqueda activa de empleo mediante el pasaporte para el empleo, consistente en un documento que recoge el historial profesional y formativo de las personas interesadas en encontrar empleo.
- 7.- Fomentar aquellas acciones de autoempleo que desarrollen servicios de apoyo al hogar: ayuda a domicilio, ocio y tiempo libre para niñas/os y mayores, guarderías con horario específico y adaptable, etc.
- 8.- Elaborar y actualizar de manera periódica el panel de desempleo, consistente en un estudio estadístico de la universidad realizado a familias de Huelva, para conocer las características de la población desempleada y activa de la ciudad de Huelva por distritos.

- 9.- Promover y elaborar informes sobre perfiles de demandantes de empleo, sobre tipo de demanda de empleo, oferta pública, etc., a realizar por el servicio de información y orientación para el empleo, mediante la agencia onubense de colocación, incluido en el Plan Local de Empleo.
- 10.- Programar talleres de orientación profesional con objeto de informar y posibilitar la elección profesional y ocupacional de las mujeres.
- 11.- Adecuar las acciones de inserción laboral adaptando períodos, horarios y localización a las necesidades particulares de cada colectivo de mujeres, con objeto de garantizar su asistencia y vinculación a cursos, prácticas profesionales, etc.
- 12.- Realizar convenios de colaboración con empresas representativas en sectores concretos (servicios, alimentación, hostelería, comercio, turismo, etc.) que favorezcan la posición de la mujer como candidata al puesto de trabajo, priorizando en aquellas empresas cuya responsabilidad recaiga en mujeres o sean llevadas por mujeres.
- 13.- Priorizar proyectos dirigidos a la inserción laboral de mujeres desempleadas en los cuales participen dos o más entidades (administración local, empresa privada, O.N.G.s, etc.) con objeto de fomentar o de conseguir una mayor eficacia en la consecución de objetivos.
- 14.- Constituir la Comisión Permanente de proyectos dentro del marco comunitario 2.000-2.006, denominado ECUAL, priorizando actuaciones a favor de la mujer.
- 15.- Crear una red de trabajo formada por administración local, asociaciones de mujeres, representación empresarial y sindical a fin de compartir esfuerzos y recursos para la aplicación de una estrategia conjuntamente definida y acordada que posibiliten combatir desigualdades y discriminación.
- 16.- Constitución de grupos de trabajo mixtos integrados por personal técnico de cada una de las asociaciones de mujeres que colaboren con el Plan de Empleo y el Patronato de Desarrollo Local, con el fin de planificar y seguir muy directamente el desarrollo de todas y cada una de las asociaciones que se pongan en marcha.
- 17.- Consensuar el pacto local de empleo con la participación de colectivos representativos de la mujer para definir las líneas de trabajo del Plan de Empleo 2.000.

## 9. ÁREA DE DEPORTES

- 1.- Desarrollar una política de promoción del deporte, especialmente dirigida a las mujeres, utilizando para ello todos los recursos deportivos del municipio, considerando la práctica deportiva como factor fundamental para el desarrollo integral de su personalidad y como agente que mejora su calidad de vida.
- 2.- Realizar campañas de sensibilización en las asociaciones de madres y padres de alumnas/os, consejos escolares, etc., para evitar una influencia sexista en la elección de las actividades deportivas de las/os niñas/os.
- 3.- Crear espacios formativos dirigidos a las/os profesionales del área educativa para evitar una educación física sexista desde los “niveles más básicos” de la educación.
- 4.- Promocionar actividades deportivas que puedan realizar conjuntamente adultas/os y niñas/os, intentando adaptar tanto los horarios como los espacios deportivos a las necesidades de estos colectivos.
- 5.- Llevar a cabo actuaciones en materia deportiva dirigidas a la población femenina de mayor edad, con objeto de que adquieran hábitos saludables y, de esa forma, mejorar su calidad de vida
- 6.- Establecer mecanismos eficaces y adecuados mediante campañas informativas (carteles, folletos, etc.) en colaboración con los servicios sociales comunitarios, asociaciones de vecinos, asociaciones de mujeres, etc., para divulgar la oferta deportiva del municipio dirigida a mujeres.
- 7.- Rentabilizar los equipamientos deportivos de la ciudad (pistas polideportivas, colegios, etc...) para garantizar el máximo aprovechamiento de estos espacios.
- 8.- Llevar a cabo estrategias para incentivar la incorporación de las niñas a la práctica deportiva, dado que al terminar la edad escolar se ha comprobado que desciende claramente su participación en las actividades.

### 5.4.-Medidas relacionadas con la coordinación.

- 1.- Constituir una plataforma de coordinación integrada por ONGs, consejo local de la mujer, asociaciones y otros organismos públicos y privados, para trabajar en el municipio con el sector de mujeres.

- 2.- Crear una comisión de estudio compuesta por técnicas/os de las distintas áreas para garantizar el desarrollo de las acciones previstas en el plan.

#### **5.5.-Medidas relacionadas con la participación.**

- 1.- Posibilitar la creación de asociaciones de mujeres para favorecer la participación en el ámbito local, mediante estrategias de sensibilización y concienciación.
- 2.- Garantizar la participación en el Consejo Local de la Mujer de entidades que trabajen con el colectivo de mujeres y que no estén representadas en el mismo.
- 3.- Potenciar y apoyar al Consejo Local de la Mujer como órgano de seguimiento, asesoramiento e impulsor del plan, facilitando los medios para el cumplimiento de sus fines.

#### **5.6.- Medidas relacionadas con el soporte y apoyo.**

- 1.- Organizar un plan de formación específico dirigido a todas/os las/os profesionales vinculados al plan, para garantizar la adquisición de conocimientos sobre perspectivas de género necesarios para la práctica.
- 2.- Establecer convenios con entidades e instituciones dedicadas a la investigación, para diseñar estudios e investigaciones sobre la perspectiva de género.
- 3.- Formalizar la transmisión de información y conocimientos relacionados con la mujer, entre las diferentes administraciones, entidades y organismos, a través de los mecanismos que consideren necesarios como boletines, revistas, internet, etc.
- 4.- Divulgar información a la comunidad, mediante los soportes adecuados, sobre cuestiones relacionadas con la vulneración de los derechos de la mujer, a fin de obtener la mayor sensibilización posible.

#### **5.7.- Medidas relacionadas con la evaluación.**

- 1.- Evaluar la programación del plan, mediante el diseño de un proyecto de evaluación, con la participación de todos los agentes implicados.

2.- Valorar las acciones programadas mediante el diseño de indicadores de evaluación adecuados.

## 6.- RECURSOS

El Plan Municipal de la Mujer necesita una red de recursos organizada que aglutine el soporte profesional, económico y de equipamiento necesario para alcanzar los objetivos que se plantean.

De manera descriptiva pueden clasificarse del siguiente modo:

### 6.1.- Recursos humanos.

#### a) Municipales.

- \* **Área de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud:** profesionales de los servicios sociales comunitarios y personal administrativo. Profesionales del área de juventud, profesionales del centro de información juvenil, informadoras/es juveniles de los puntos de información juvenil, etc.
- \* **Área de Salud y Consumo:** personal del departamento de salud y consumo.
- \* **Área de Cultura, Festejos y Deportes:** personal del área de cultura y monitoras/es de cultura en los barrios, encargadas/os de bibliotecas municipales, etc. y profesionales y monitoras/es del Patronato de Deportes, profesionales de los polideportivos municipales, etc.
- \* **Área de Empleo, Participación Ciudadana, y Promoción de Huelva:** profesionales del área de empleo, personal del departamento de participación ciudadana y personal del departamento de vivienda.
- \* **Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente:** profesionales de urbanismo que, según la tarea programada, se determine.

#### b) Extramunicipales.

- \* Personal de otras administraciones: educación, salud, consumo, urbanismo, servicios sociales especializados, etc. que, en función de la acción, se considere pertinente y desee colaborar mediante los procedimientos que se establezcan reglamentariamente.
- \* Organizaciones no gubernamentales y entidades relacionadas con la mujer.
- \* Asociaciones relacionadas con la mujer: por ejemplo, Caminar, Amas de

de Casa, Viudas de Huelva, Seminario Mujer Andaluza/Mujer Latinoamericana, Mujeres Progresistas Victoria Kent, Centro de Atención a la Mujer Marginada de Cáritas, Mujeres Empresarias de Huelva, Centro Oasis Adoratrices, de Cáncer de Mama Santa Águeda, etc.

- \* Movimiento asociativo: asociaciones de vecinas/os, asociaciones culturales, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, etc.
- \* Voluntariado.
- \* Personal contratado que preste sus servicios de manera coyuntural, en función de alguna actividad o programa concreto.
- \* Otros que puedan y deban incorporarse al desarrollo del plan, en función de las necesidades del mismo.

## **6.2.- Equipamientos.**

- \* Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y otros equipamientos municipales.
- \* Pistas y Polideportivos Municipales.
- \* Sedes de las Asociaciones de Vecinas/os.
- \* Sedes de Asociaciones de Mujeres.
- \* Equipamientos educativos: colegios, institutos, universidad...
- \* Equipamiento general de la ciudad: museos, teatro, cines, locales de actividades, plazas públicas, parques, etc.
- \* Puntos de Información Juvenil y Casa de Juventud.

## 7.- COORDINACIÓN.

El Plan de la Mujer nace con el objetivo último de conseguir la integración de las acciones dirigidas a la mujer en el municipio de Huelva, lo que supone una reorganización de las relaciones entre los tres principales agentes de la intervención social (políticos, profesionales y ciudadanas/os) y de sus respectivos recursos. Ello debe conducir, como prerrequisito necesario, a una coordinación múltiple y compleja que desembocará en la formación de programas y proyectos integrados, que necesitan de una clara voluntad política de hacerlo y de cambios en las actuales estructuras administrativas de relación entre delegaciones y áreas municipales. Mientras tanto estos cambios se puedan hacer posible, se necesita al menos de una clara voluntad política y de unas mínimas estructuras de coordinación claramente definidas y formalizadas para desarrollar el contenido de este plan.

Se propone:

### 7.1.- Coordinación político-técnica.

La estructura de dirección del plan debe estar localizada en un área municipal, que por sus competencias debe ser el Área de Igualdad. Si ello es así, a nivel político la dirección del Plan debe asumirla la Tenencia de Alcaldía del Área de Servicios Sociales y Juventud y la coordinación técnica la Jefa de Departamento de Servicios Sociales.

### 7.2.- Estructura de coordinación administrativa y operativa.

Conviene aprovechar las estructuras disponibles, que sean competentes para ello, evitando crear nuevos órganos de coordinación que, únicamente, añadirían confusión y duplicidad a la estructura. En este sentido, el Consejo Local de la Mujer, constituido el 4 de diciembre de 1.996, debe ser el órgano de referencia, garantizando la participación, eficacia y economía procedimental. Se proponen los siguientes niveles de coordinación:

- a) **Consejo Local de la Mujer.** Es un órgano consultivo, asesor y de participación, compuesto por los diferentes grupos políticos representados en el Pleno Municipal y todas aquellas entidades, organizaciones y administraciones con competencia en el área de mujer en el municipio. Su composición, funcionamiento, régimen de sesiones, etc., están regulados en su Reglamento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el día 20 de mayo de 1.996. Con relación al Plan Municipal de la Mujer debe tener las siguientes funciones:

- Órgano de consulta de las acciones que emanen del plan.
- Aportar cuantas sugerencias estimen oportunas para una mejor consecución de los objetivos del plan.
- Asesoramiento y seguimiento del desarrollo del plan.

b) **Comisión Técnica del Plan.** Es una comisión técnica interáreas encargada de la coordinación técnica del plan, constituida, en principio, por los siguientes miembros:

- 1 representante del Área de Servicios Sociales (la responsable del departamento de servicios sociales, que será coordinadora de la comisión).
- 1 representante del Área de Juventud.
- 1 representante del Área de Empleo.
- 1 representante del Área de Participación Ciudadana.
- 1 representante del Área de Cultura.
- 1 representante del Área de Deporte.
- 1 representante del Área de Salud y Consumo.
- 1 representante del Área de Urbanismo.
- 1 representante del Área de Vivienda.
- Otras/os técnicas/os de otras áreas municipales y/o servicios que se considere, en función de las necesidades de la población.

Sus funciones son las siguientes:

- Diseñar la programación anual del Plan y elevar al Pleno del Consejo para su tramitación a través de los órganos político-administrativos que correspondan.
- Evaluar la programación anual.

- Organizar, de manera coordinada, las acciones que se deriven de la programación anual.

- Etc.

## 8.- EVALUACIÓN.

La evaluación es una visión crítica de los diferentes componentes de la planificación, programación y ejecución.

Ha de ser un proceso que determine y aplique criterios y normas a fin de emitir un juicio sobre los diferentes componentes del plan, tanto en el estudio de su concepción, como de su ejecución, así como sobre las etapas del proceso de planificación.

La multiplicidad y la complejidad de los recursos involucrados en el plan de la mujer, dificultan la recogida de información, pero ello no debe obstaculizar la obligación de las/os gestoras/es y profesionales de documentar la eficacia y eficiencia de sus acciones con objeto de continuarlas y/o reformarlas en su caso.

Se ha de tener en cuenta:

- 1.- Evaluación de la estructura, es decir, valorar la calidad y adquisición de los recursos humanos, físicos y financieros del plan. Se trata de responder, entre otras, a las siguientes cuestiones:
  - a) Calidad de equipamiento e infraestructura.
  - b) Características de la organización: estructura, niveles de coordinación, etc.
  - c) Competencias y grado de formación del personal, así como su disponibilidad.
  - d) Elementos que favorecen o dificultan la globalidad de las actuaciones.
  - e) Presupuesto.
  - f) Etc.
- 2.- Evaluación del proceso; comprende varias dimensiones entre las que pueden señalarse:
  - a) Aspectos técnicos y metodológicos.
  - b) Continuidad, globalidad y naturaleza de la relación entre usuarios y profesionales.

- c) Nivel organizacional, es decir, los procesos implantados para asegurar la accesibilidad, la continuidad, la globalidad y la humanización de los servicios.
- d) Evaluación de los efectos, que se realizan bien sobre los resultados específicos obtenidos en relación con los objetivos preestablecidos o bien sobre las consecuencias o el impacto de los programas.

| Tipo de evaluación          | Tipo de planificación  | Etapas del proceso   |
|-----------------------------|------------------------|--|
| Estrategia (política)       | Normativa y estrategia | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de problemas.</li> <li>- Establecimiento de prioridades.</li> <li>- Determinación de metas.</li> </ul> |
| Táctica (política- técnica) | Táctica (estructural)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de objetivos.</li> <li>- Determinación de actividades.</li> <li>- Previsión de recursos.</li> </ul>     |
| Operativa                   | Operativa              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de objetivos.</li> <li>- Ejecución.</li> <li>- Evaluación.</li> </ul>                                   |

Para ejecutar todo ello se necesita elaborar un diseño evaluativo que tenga en cuenta todos los componentes del plan, decidiendo el modo de evaluación (interna, externa o mixta) por el que se ha de optar.

Huelva, a 4 de Febrero de 2000.





## Consejo Local de la Mujer

Entre diciembre de 1996 y julio de 1997 el Ayuntamiento de Huelva emprende la compleja tarea de poner en marcha cinco Consejos Locales. Para ello, técnicas/os y políticos de los diferentes grupos de la corporación municipal del momento, elaboran el diseño de estos reglamentos que son aprobados por unanimidad del pleno municipal. Hace estreno el Consejo de Mayores, seguido del de Mujeres, Inmigrantes y Servicios Sociales y cierra el círculo el de Discapacitadas/os.

El Consejo de la Mujer se constituye el 4 de diciembre de 1996 con objeto de profundizar y hacer efectiva la integración social de la mujer en condiciones de igualdad, removiendo aquellos obstáculos que durante años han impedido su participación y la realidad de sus derechos.

De conformidad con lo establecido en la normativa autonómica vigente y en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva, se crea el Consejo Local de la Mujer con las funciones, las competencias y la estructura que se establecen en dicho reglamento.

El Consejo Local de la Mujer es un órgano consultivo y asesor, no vinculante, para el Ayuntamiento de Huelva, en todas las cuestiones, funciones y competencias que supongan un mayor bienestar social y una mayor calidad de vida para el colectivo en el Municipio, potenciando e impulsando la integración del mismo.

Tiene como finalidad contribuir al cumplimiento del mandato Constitucional que atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas/os las/os ciudadanas/os en la vida política, económica, cultural y social.

El Consejo Local, como órgano sectorial dentro del ámbito de los Servicios Sociales, al igual que otros Consejos, participa en el Consejo Local de Servicios Sociales del Ayuntamiento, conforme a los mecanismos previstos en el mismo, sin perjuicio de su colaboración con otros sectores.

Dentro de esta guía se ha incluido, para más información, el texto completo del Reglamento del Consejo Local de la Mujer, publicado en el BOP de fecha 20/5/96, donde se regula el objeto, las funciones, la composición, la organización, etc. del mismo.

En este momento, el Consejo está formado por un total de veinticinco representantes, entre entidades públicas y privadas donde la incorporación de las representantes y la participación fluctúa. Se continúa desarrollando las acciones específicas de la concejalía en el marco del plan municipal de la mujer, así como apoyando y participando en actividades propuestas por las entidades representantes en el consejo.

El Ayuntamiento de Huelva dispone de una web donde puede ser consultado el documento completo del plan municipal, así como otros documentos relacionados con la concejalía.

separata



# Reglamento del Consejo Local de la Mujer

Uno de los rasgos fundamentales que distingue a las democracias avanzadas es la idea de profundizar en la participación de todas/os las/os ciudadanas/os y de las instituciones sociales en las tareas de organización política del Estado. Este rasgo se convierte en mandato declarado en el artículo 9.2 de la Constitución, que obliga a los poderes públicos a facilitar esta participación en todos los ámbitos de la vida pública: institucional, económico y social. Unido a ello, el texto Constitucional determina en el artículo 23 el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, compromiso que es recogido en el Artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Pero para que las mujeres accedan en plano de igualdad a participar en el ámbito de lo público es necesario, no sólo avanzar en este desarrollo normativo, sino modificar las actitudes, comportamientos, formas de vida y estructuras sociales que dificultan y/o impiden su participación en la cultura, en el mundo laboral y en la política, menoscabando así el libre e igualitario desarrollo de su personalidad.

El Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía, ha de contribuir a eliminar las desigualdades que impiden la plena integración de las mujeres, facilitándoles mecanismos, recursos y servicios que pongan los medios para proporcionar un cambio social.

Es por ello que se hace imprescindible la creación de un Consejo Local de la Mujer con el fin de facilitar y promover su plena incorporación a la sociedad.

## TÍTULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación, Denominación y Sede.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva, se crea el Consejo Local de la Mujer, con las funciones, competencias y estructuras que se establecen en este Reglamento.

Al Consejo Local de la Mujer se le facilitará espacio en la dependencia municipal que

se determine, dotándolo de los elementos materiales y funcionales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 2. Naturaleza y Objeto.

El Consejo Local de la Mujer es un órgano consultivo y asesor, no vinculante, para el Ayuntamiento de Huelva, en todas las cuestiones, funciones y competencias que supongan un mayor Bienestar Social y una mejor calidad de vida de este sector en el municipio, potenciando e impulsando la promoción del colectivo al que representa.

Tiene como finalidad contribuir al cumplimiento del mandato Constitucional que atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en los que se integran sean reales y afectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su bienestar y facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social.

El Consejo Local, como órgano sectorial dentro del ámbito de los Servicios Sociales, participará en el Consejo Local de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva, conforme a los mecanismos previstos en el mismo, sin perjuicio de su colaboración con otros consejos de la misma o similar índole, siempre que esa colaboración vaya encaminada a conseguir los fines generales de este Consejo.

#### Artículo 3. Funciones.

La actuación del Consejo será integral y asumirá todos aquellos aspectos relacionados con el ámbito del bienestar social desde un punto de vista cultural, social, económico y político.

Sus funciones son las siguientes:

- 1.- Estimular la participación y el asociacionismo de los colectivos de mujeres facilitando la información, la difusión, la cooperación y el asesoramiento oportuno.
- 2.- Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la situación de la mujer en el municipio de Huelva.
- 3.- Estudiar, promover y difundir las actuaciones municipales que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos de la mujer y realizar propuestas de reformas dirigidas a eliminar los obstáculos que dificulten la igualdad real y efectiva.
- 4.- Impulsar la colaboración y cooperación entre asociaciones y entidades, ya sean públicas o privadas, que desarrollen actuaciones en promoción de la mujer.

5.- Proponer y fomentar la adopción de programas de atención a la mujer y de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación directa o indirecta en los ámbitos de la vida social.

6.- Proponer campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que mejoren la calidad de vida de la mujer.

7.- Estudiar y emitir informes sobre temas de interés para las mujeres así como ser órgano de consulta en el proceso de elaboración de actuaciones municipales que afecten al colectivo, no sólo durante el trabajo de elaboración.

8.- Aquellas otras funciones tendentes a conseguir una mayor atención y bienestar social para la mujer.

## TÍTULO SEGUNDO.

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

#### CAPÍTULO I. Composición y Órganos del Consejo.

##### Artículo 4.

El Consejo de la Mujer se articula a través de los siguientes órganos de funcionamiento:

- Presidencia.
- El Pleno.
- Las Comisiones Especiales.

##### Artículo 5.

El Pleno del Consejo Local estará integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, que serán miembros del Gobierno Municipal designados por el Alcalde, y las siguientes vocales:

- Una representante de cada uno de los grupos políticos integrados en la Corporación Municipal, excluidos los miembros del Equipo de Gobierno.
- Una representante de cada asociación de mujeres legalmente constituida o en trámite de legalización de ámbito local.
- Una representante por cada una de las entidades ciudadanas que desarrollen trabajos encaminados a conseguir los objetivos generales del Consejo.

- Una representante de cada una de las secretarías de la mujer de las centrales sindicales existentes en la localidad.
- Una representante del Seminario Permanente Mujer Andaluza/Mujer Latinoamericana de la UNIA.
- Una representante de las Delegaciones Provinciales que tengan servicios o desarrollen programas dirigidos a la realización de políticas para la mujer, en educación, trabajo, salud, cultura, etc.

Los miembros del Consejo deberán ser mujeres, salvo por imposibilidad manifiesta.

## CAPÍTULO II. Organización y Funciones.

### Artículo 6. Del Pleno del Consejo.

1.- El Pleno del Consejo será convocado con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando lo requiera la importancia o urgencia de los asuntos, ya sea iniciativa de la Presidencia, del Pleno o a petición de una tercera parte de sus miembros, siempre que la iniciativa sea convenientemente motivada.

2.- En cada convocatoria se expresará por escrito, remitido a cada uno de sus miembros, el orden del día de la reunión, con una antelación mínima de cinco días naturales, excepto las extraordinarias que se convocarán, al menos, con dos días de antelación. El plazo entre la primera y segunda convocatoria será de treinta minutos, siendo necesario en la primera convocatoria la asistencia de mayoría absoluta y de un tercio de sus miembros en segunda convocatoria.

3.- En el orden del día se incluirán los asuntos propuestos por la Presidencia, por el propio Consejo en la sesión anterior o igualmente con posterioridad, en cuyo caso, habrá de ser suscrito por, al menos, un tercio de los miembros del Consejo, debiéndose remitir los asuntos a incluir en el orden del día veinte días antes de la sesión que corresponda.

Con la convocatoria se remitirá la documentación necesaria para el debate de la sesión.

4.- Los acuerdos del Pleno se tomarán por consenso de los asistentes, salvo que un tercio de los presentes soliciten la votación, en cuyo caso se decidirá por mayoría simple de los asistentes, excepto cuando se proponga la modificación del presente reglamento o disolución del Pleno que será necesario la mayoría absoluta.

5.- Las votaciones podrán ser nominales y/o secretas.

Serán nominales aquellas que se realicen mediante llamamiento alfabético, votando en último lugar la Presidencia. Serán secretas cuando lo solicite cualquier miembro del Pleno y se realizará por papeleta que cada miembro depositará en una urna o bolsa.

6.- Antes de comenzar la votación, la Presidencia planteará de forma clara los términos de la misma y la forma de emitir el voto. Terminada la votación, la Presidencia declarará lo acordado, dando lectura al recuento de votos.

7.- El voto de los miembros del Consejo es personal e indelegable.

8.- En caso de empate en los acuerdos podrán producirse hasta dos votaciones, y en caso de persistir el empate dirimirá el voto de calidad de la Presidencia.

9.- A las sesiones del Pleno podrían ser requeridas o invitadas aquellas personas que, por su especial cualificación o especificidad dentro de los temas a tratar, puedan prestar su colaboración y asesoramiento.

#### Funciones del Pleno:

1.- Planificar las actuaciones del Consejo y fijar las líneas generales de actuación, ordenándolas según su prioridad.

2.- Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo así como la memoria anual del mismo.

3.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento dotación presupuestaria para el Desarrollo de sus actuaciones.

4.- Crear las Comisiones Especiales y designar a sus componentes, duración y funciones, así como aprobar sus propuestas si procede.

5.- Aprobar o rechazar las propuestas de modificación del presente reglamento por mayoría absoluta de sus miembros.

6.- Proponer la admisión de nuevas entidades y asociaciones en el Consejo.

7.- Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

#### Artículo 7. De la Presidencia y Vicepresidencia.

Corresponde a la Presidencia:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Presidir las sesiones del Pleno y moderar el desarrollo de los debates.
- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos.
- Comunicar al Consejo todos aquellos temas relacionados con éste y que repercutan en el mismo.
- Ejercer cuantas funciones le asigne el Consejo y siempre que sean inherentes a su condición.
- La Vicepresidencia asistirá y colaborará con la Presidencia y la sustituirá en caso de ausencia.

#### Artículo 8. De las Comisiones Especiales.

1.- Dentro del Pleno del Consejo se podrán crear Comisiones Especiales de estudio o trabajo con carácter temporal o permanente. Su composición, funciones y duración las fijará el propio Pleno. A las mismas podrán asistir, al igual que al Pleno, personas que, por su especial cualificación o especificidad dentro de los temas a tratar, puedan prestar su colaboración y asesoramiento.

2.- El Pleno, o en su caso la Comisión si así lo decidiera, elegirá de entre sus miembros una coordinadora o portavoz. La Comisión se tomará por consenso, si no se lograra se llevarán todas las propuestas al Pleno del Consejo.

#### Artículo 9. De la Secretaria del Consejo.

El Consejo se dotará de una secretaria que será una funcionaria del Ayuntamiento elegida por el Alcalde, a propuesta de la/el Secretaria/o de la Corporación.

Serán sus funciones las siguientes:

1.- Asistir a la Presidencia y al Pleno en todos aquellos asuntos para los que se le requiera, inherentes a su condición.

2.- Acudir al Pleno con voz pero sin voto.

3.- Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del Consejo, enviando la documentación correspondiente.

4.- Levantar las actas del Pleno.

5.- Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

6.- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los miembros del Consejo y sean inherentes a su condición.

#### Artículo 10. Incorporación y Cese de Vocales.

1.- La integración de las Asociaciones y/o colectivos en el Consejo se hará previa solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo, debiendo cumplir las normas que prevé el reglamento de Participación Ciudadana.

2.- En el escrito de solicitud de integración en el Consejo figurará el nombre de la vocal y suplente que formarán parte del mismo.

3.- Los miembros del Consejo Local desempeñarán sus funciones durante un plazo de dos años, pudiendo ser elegida, sin perjuicio de las posibles sustituciones realizadas reglamentariamente, según prevean las propias normas de funcionamiento de las distintas Asociaciones, Colectivos y Entidades a las que pertenezcan.

4.- Se producirá el cese de las vocales del Consejo:

- A petición propia, siendo sustituida por la persona que la Entidad representada designe.
- Por acuerdo de la Entidad, grupo político, sindicato o asociación a quien represente, notificándolo por escrito a la Presidencia.

#### CAPÍTULO III. Régimen Económico.

Artículo 11. El Ayuntamiento dotará económicamente al Consejo para que éste pueda llevar a cabo sus fines. Así mismo, dotará al Consejo de los medios humanos, materiales y funcionales para la consecución de sus objetivos.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Alcalde, y siempre de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en los acuerdos municipales.

2.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

aprobado por Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

- Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

#### DISPOSICIONES FINALES.

1.- El Presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- El Consejo se constituirá durante los 30 días siguientes a su publicación en el B.O.P de este Reglamento.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de esta publicación, pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente.

separata

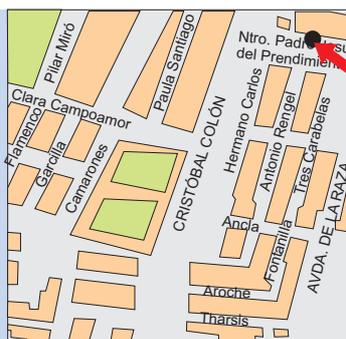


# Asociación de Mujeres Azalea 2003.

C/ Ntro. Padre Jesús del Prendimiento, s/n.  
21002 Huelva

Tlf. 959 15 26 36  
mujeres\_azalea2003@hotmail.com

**HORARIO:**  
De 10.00 a 13.00 h. y de 17.00 a 21.00 h.  
(De lunes a viernes).



**AÑO DE CREACIÓN:** 2003

**Nº DE ASOCIADAS:** 99

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres, niños y niñas.

## Objetivos

- ◆ La defensa de los intereses de la mujer, dentro de los valores que inspira la solidaridad, y procurando la igualdad, la participación, inserción e integración de la mujer en todos los niveles de nuestro ámbito territorial.
- ◆ Formar e instruir a las asociadas en todo aquello que de alguna forma les pueda afectar como cultura, deportes, ecología, urbanismo, sanidad, etc.
- ◆ Fomentar la igualdad entre sexos.
- ◆ Luchar contra la violencia de género.

## Actuaciones Básicas

Proyecto sobre la Igualdad y la violencia de género:

- ◆ Cursos y talleres:
  - Autoestima (individual y en grupo).
  - Relajación, risoterapia, reflexoterapia.
  - Geriátría y nutrición.
  - Juegos para la igualdad (niñas/os a partir de 5 años).
  - De memoria.
  - Asociáte conmigo (mujeres inmigrantes).
  - Poesía.
  - Recetas de cocina.

- ◆ Cine-forum y café-tertulia (con invitadas/os de otras asociaciones y de las diferentes administraciones).
- ◆ Jornadas y debates.
- ◆ Convivencias, excursiones.
- ◆ Educa+libre (proyecto con niñas/os entre 8 y 12 años para trabajar por la igualdad y contra la violencia de género).

# Asociación de Mujeres Empresarias de Huelva.

Avda. Tomás Domínguez, nº3  
21001 Huelva  
Tlf. 959 20 83 00  
mteresa@foe.es

**HORARIO:**  
De 09.00 a 15.00 h. y de 16.00 a 18.00 h  
(De lunes a jueves)  
De 09.00 a 15.00 h. (viernes)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1972

**Nº DE ASOCIADAS:** 61

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres empresarias.

## Objetivos

- ◆ Formación e información de la mujer empresaria.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Cursos de formación.
- ◆ Circulares informativas de derechos y deberes.
- ◆ Visitas culturales.
- ◆ Participación en Congresos.
- ◆ Seminarios.
- ◆ Jornadas.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Fomentar la convivencia entre asociadas, para el intercambio de experiencias.



# Asociación de Mujeres Encajeras Las Carabelas.

C/ Vázquez López, nº10-12, Local 6  
21004 Huelva  
Tlf. 959 28 52 02

**HORARIO:**  
De 18.00 a 20.00 h. (Lunes y Jueves)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1999

**Nº DE ASOCIADAS:** 230

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres interesadas en la artesanía del encaje.

## Objetivos

- ◆ Compartir el interés por los encajes.
- ◆ Recuperar tradiciones artesanas en el ámbito de las labores del hilo, mediante investigaciones en diversos lugares de España.
- ◆ Promover actividades relacionadas con la Cultura Andaluza a través de la artesanía.
- ◆ Crear una red de mujeres artesanas a nivel regional.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Curso de encaje de bolillos.
- ◆ Visitas culturales.
- ◆ Conferencias.
- ◆ Encuentros.
- ◆ Enflecados de mantones.
- ◆ Alfombras de Arreíolo.

## Otras informaciones de interés

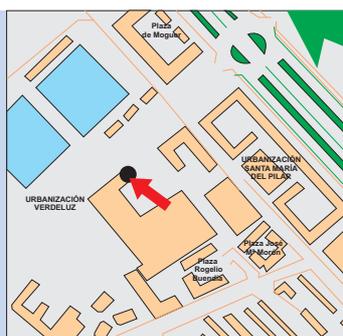
- ◆ Seminarios de trabajo.



# Asociación de Mujeres Esmeralda.

Plaza Santa Raquel, s/n  
21005 Huelva  
Tlf. 959 15 66 74 Fax. 959 15 63 07

**HORARIO:**  
De 19.00 a 21.00 h.  
(Lunes, Miércoles y Jueves)



**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Ayuda a las mujeres del barrio ante cualquier problema que ellas tengan, poniéndolas en contacto con otros servicios que las puedan ayudar.
- ◆ Unir a las mujeres del barrio.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Colaborar con la Asociación de Vecinas/os del barrio de Verdeluz.
- ◆ Cursos y talleres para las mujeres del barrio.



# Asociación de Mujeres Gitanas Romaní Chayá.

Plaza Antonia Quijana, nº1, 3º D  
21007 Huelva

Tlf. 678 777 329



**AÑO DE CREACIÓN:** 2001

**Nº DE ASOCIADAS:** 60, aproximadamente

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Formación de la mujer gitana.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Academia de Baile.
- ◆ Cursos de Estética.
- ◆ Formación.



# Asociación de Mujeres Inmigrantes en Acción AMIA.

C/ Pedro Alonso Niño, 1, bajo izq.  
21006 Huelva  
Tlf. 959 236 666  
690 147 024 - 659 276 217  
amia\_mujeresinmigrantes@yahoo.es

**HORARIO:**  
De 10.00 a 14.00 h. y de 17.00 a 19.00 h.



**AÑO DE CREACIÓN:** 2005

**Nº DE ASOCIADAS:** 40

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres inmigrantes.

## Objetivos

- ◆ Sensibilizar a la sociedad con respecto a la imagen de la mujer inmigrante.
- ◆ Contribuir a la mejora de las condiciones sociolaborales, formativas y económicas de las mujeres inmigrantes.
- ◆ Promover la participación de las mujeres inmigrantes en el movimiento asociativo.
- ◆ Fomentar la participación y la coordinación institucional.
- ◆ Colaborar con otras instituciones y ONGs que trabajen en la mejora de las condiciones de la población marginada de los países de procedencia y la provincia de Huelva.
- ◆ Orientar a las mujeres en los países de origen sobre la realidad laboral, económica y social existente en Europa.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Asesoramiento jurídico.
- ◆ Orientación y apoyo a las iniciativas empresariales de las mujeres inmigrantes.
- ◆ Brindar orientación y asesoramiento permanente sobre los diferentes recursos existentes.
- ◆ Organizar jornadas, cursos, talleres de formación, charlas, encuentros y foros.
- ◆ Fomentar la participación en encuentros y convivencias con otras asociaciones.
- ◆ Sensibilización para fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia e igualdad de trato.

- ◆ Apoyo psicosocial permanente.
- ◆ Creación de Bolsa de Empleo.
- ◆ Conciliar la vida laboral y familiar de las mujeres inmigrantes.

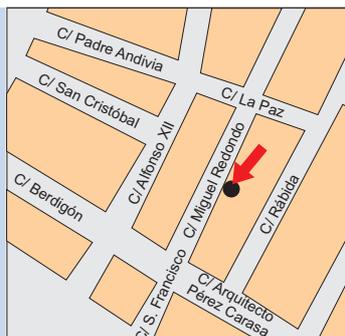
### **Otras informaciones de interés**

- ◆ La Asociación de Mujeres Inmigrantes en Acción “AMIA” nace en la primavera del 2005, por iniciativa de un grupo de mujeres extranjeras que comparten vivencias, sentimientos, sueños y expectativas similares. Deciden organizarse como asociación para trabajar en pro de la Integración Social, Cultural y Laboral.

También tenemos asociadas nacionales que provienen de otras provincias.

# Asociación de Mujeres Juristas Lourdes Almansa.

C/ Miguel Redondo, nº39, 4º  
21001 Huelva  
Tlf. 959 25 56 43



**AÑO DE CREACIÓN:** 1997

**Nº DE ASOCIADAS:** 30

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Concienciación de los problemas que atañen a las mujeres en todos los ámbitos desde el plano jurídico, laboral, civil, etc.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Jornadas.
- ◆ Asesoramiento.

## Otras informaciones de interés

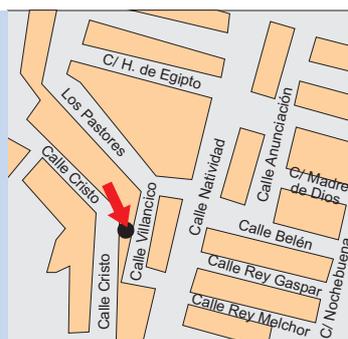
- ◆ Seminarios de Trabajo.



# Asociación de Mujeres La Natividad.

C/ Villancico, nº12  
21002 Huelva  
Tlf. 959 26 28 94

**HORARIO:**  
De 17.30 a 18.30 h. (Martes y Jueves)



**AÑO DE CREACIÓN:** 2000

**Nº DE ASOCIADAS:** 80

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres del barrio.

## Objetivos

- ◆ La plena integración de las mujeres en la vida social, así como ayudar a las mujeres de la zona en la mejora de su calidad de vida.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Reuniones semanales.
- ◆ Cursos de formación.
- ◆ Charlas, grupo de trabajo.
- ◆ Encuentro con otras asociaciones.



# Asociación de Mujeres Las Molineras.



**AÑO DE CREACIÓN:** 2004

**Nº DE ASOCIADAS:** 107

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Colectivos de Mujeres.

## Objetivos

- ◆ La defensa de los intereses de la mujer, procurando valores como la igualdad, la solidaridad y la participación e integración en todos los ámbitos de la sociedad.
- ◆ La formación completa de las asociadas, en ámbitos como la cultura, el deporte, la ecología, el urbanismo, la sanidad...
- ◆ El fomento de la igualdad entre los sexos.
- ◆ La lucha contra la violencia de género.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Teatroterapia: autoestima, relajación, teatro, etc.
- ◆ Cine-forum celebrado junto con otras asociaciones.
- ◆ Café Tertulia.
- ◆ Taller de recetas de cocina.
- ◆ Debates sobre temas de actualidad.
- ◆ Viajes culturales.
- ◆ Ponencias sobre temas relacionados con la mujer.
- ◆ Fomentar el voluntariado.
- ◆ Cursos de formación e información.

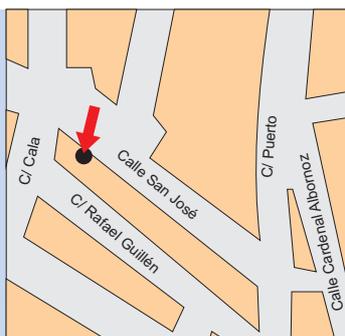


# Asociación de Lesbianas de Andalucía A.L.A.

C/ San José, nº35 Entreplanta D  
21002 Huelva

Tlf./Fax. 959 28 49 55  
huelva@colegaweb.org  
www.colegaweb.

**HORARIO:**  
De 10.00 a 14.00 h. y de 16.30 a 20.30 h.



**AÑO DE CREACIÓN:** 1999

**Nº DE ASOCIADAS:** 45

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Lesbianas, gays, bisexuales y toda la población interesada en general.

## Objetivos

- ◆ Visibilización de la mujer lesbiana en el ámbito social y público.
- ◆ Participación y fomento de la mujer lesbiana en sociedad.
- ◆ Hacer desaparecer los estereotipos con respecto a los colectivos LGBT y en particular aspectos que produzcan rechazo social con respecto a la mujer lesbiana.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Todos los viernes, a las 20.30 horas celebramos talleres de dinamización, sensibilización, charlas - debates, vídeo fórums y otras actividades.



# Asociación de Mujeres Ntra. Sra. de la Alegría.

C/ Gabriela Mistral, s/n  
21005 Huelva  
Tlf. 959 15 53 05

**HORARIO:**  
De 10.00 a 13.00 h.  
De 17.00 a 20.30 h.  
(Lunes, Martes, Jueves y Viernes)  
De 16,30 a 21,00 h. (Miercoles)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1997

**Nº DE ASOCIADAS:** 239

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres amas de casa.

## Objetivos

- ◆ Integración social de las amas de casa.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Decoración de interiores.
- ◆ Bordados en cañamazo.
- ◆ Manualidades.
- ◆ Pintura de representación pictórica.
- ◆ Coro de cante.
- ◆ Charlas informativas.
- ◆ Talleres Formativos



# Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent.

Avda. Guatemala, nº42 (AAVV Santa Ana),  
21004 Huelva

**HORARIO:**  
De 18.00 a 20.00 h. (Jueves)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1992

**Nº DE ASOCIADAS:** 98

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Trabajar por la consecución de la igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Conferencias.
- ◆ Jornadas.
- ◆ Formación.
- ◆ Mesas Redondas.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Posibilidad de publicación.
- ◆ Actividades de opinión



# Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas SEYDAS.

Centro Social "Lazareto"  
C/Alanís de la Sierra, s/n  
21007 Huelva

Tlf. 959 23 00 92 (tardes)  
seydas004@hotmail.com

**HORARIO:**  
De 18.00 a 20.00 h. (De Lunes a Jueves).



**AÑO DE CREACIÓN:** 2002

**Nº DE ASOCIADAS:** 130

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres separadas y divorciadas.

## Objetivos

- ◆ Establecer una red de apoyo a las mujeres para superar los conflictos o dificultades de la ruptura de parejas.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Informativas, de apoyo y de orientación a las mujeres separadas y divorciadas.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Establecer una red de contactos entre mujeres.



# Asociación de Mujeres Vecinales de Huelva.

Avda. Andalucía, nº11, bajo  
21004 Huelva  
Tlf. 959 28 26 44 Fax. 959 28 24 78  
faavtartessos@hotmail.com

**HORARIO:**  
De 10.00 a 14.00 h. y de 17.00 20.00 h.  
(De Lunes a Viernes)



**AÑO DE CREACIÓN:** 2000

**Nº DE ASOCIADAS:** 48

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres vecinales de todos los barrios.

## Objetivos

- ◆ Fomentar el asociacionismo.
- ◆ Formación de la mujer.
- ◆ Estimular la autoestima de la mujer.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Encuentro intercultural a nivel de Andalucía (mesas redonda, talleres).
- ◆ Proyectos destinados a las mujeres de las diferentes Asociaciones de Vecinos de Huelva.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Trabajar sobre la igualdad.



# Asociación de Mujeres Víctimas de Violencia de Género Miriadas

Tlf. 959 25 12 35 - 666 500 992  
miriadasmujer@yahoo.es

**HORARIO:**  
De 08.00 a 19.00 h. (De lunes a Viernes).  
Servicio de Emergencia 365 días al año.

**AÑO DE CREACIÓN:** 2002

**Nº DE ASOCIADAS:** 440

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres víctimas de violencia, hijas e hijos.

## Objetivos

- ◆ Conseguir la autonomía y la recuperación integral de la mujer.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Atención inmediata.
- ◆ Recoger y dar salidas a las demandas a nivel social, jurídico, psicológico.
- ◆ 2 talleres semanales: Ayuda Mutua y Habilidades Sociales.
- ◆ 2 talleres infantiles de 16.00 a 19.00 de manualidades.
- ◆ Talleres mensuales de erradicación de la violencia.
- ◆ Acompañamiento a juicio, urgencias, interponer denuncias y todo tipo de tramitación.

## Otras informaciones de interés

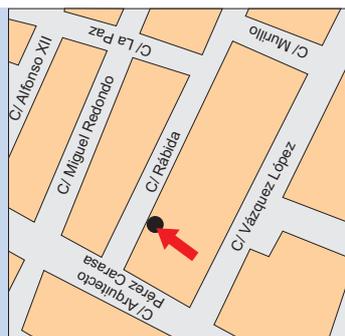
- ◆ Teléfono de emergencias: 666 500 992



# Asociación de Mujeres y Menores Agredidos Sexualmente AMAS.

C/ Rábida, nº6, 2ºIzq.  
21001 Huelva  
Tlf. 959 25 34 57 Fax. 959 25 34 57  
brumerla@terra.es

**HORARIO:**  
**(Cita previa)**



**AÑO DE CREACIÓN:** 1998

**Nº DE ASOCIADAS/OS:** 20

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres y menores víctimas de abuso o agresión sexual.

## Objetivos

- ◆ Intervención psicológica.
- ◆ Sensibilización.
- ◆ Investigación.
- ◆ Formación de profesionales.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Área psicológica y formativa. Investigación.



# Asociación de Viudas Ntra. Sra. de la Esperanza.

C/ Cardenal Cisneros, nº7, bajo  
21001 Huelva  
Tlf. 959 25 05 37

**HORARIO:**  
De 17.15 a 19.00 h. (Lunes y Miércoles)  
De 17.00 a 20.00 h. (Martes)  
De 19.00 a 21.00 h. (Jueves)  
De 18.00 a 21.00 h (Viernes)



**Nº DE ASOCIADAS:** 90

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres viudas.

## Objetivos

- ◆ Promover la igualdad de oportunidades para las mujeres viudas.
- ◆ Participación y presencia de las mujeres viudas en la vida política, económica y social.
- ◆ Asesoramiento sobre temas de viudedad y orfandad.
- ◆ Formación a mujeres viudas.

## Actuaciones Básicas

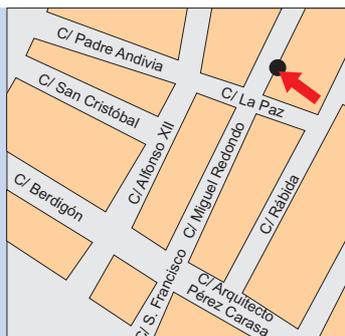
- ◆ Reuniones con políticos y demás asociaciones.
- ◆ Asistencia a actos sociales.
- ◆ Ayuda a las viudas sobre todo psicológicamente.
- ◆ Talleres sociales, de pintura, de Tai-Chi, memoria y relajación.
- ◆ Excursiones culturales.
- ◆ Asistencias a Asambleas Nacionales y Regionales.
- ◆ Ayuda al comedor de la Cinta.
- ◆ Ayuda a Manos Unidas y Cruz Roja.
- ◆ Trabajo Voluntario.



# Asociación Onubense de Cáncer de Mama Santa Águeda.

C/ Miguel Redondo, nº56, bajo  
21003 Huelva  
Tlf. 959 81 23 45  
Fax. 959 81 23 45  
aocam@hotmail.com

**HORARIO:**  
De 17.00 a 20.30 h. (De Lunes a Jueves)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1993

**Nº DE ASOCIADAS:** 420

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Apoyar a las mujeres que sufren el cáncer de mama a nivel social, familiar y laboral.
- ◆ Información en general sobre la prevención dirigida a toda la población onubense.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Visitas a hospitales.
- ◆ Terapias grupales e individuales.
- ◆ Ayuda Psicológica.
- ◆ Fisioterapia.
- ◆ Información Sociolaboral.
- ◆ Recursos Sociales y Asociativos y derivación a éstos.
- ◆ Formación.

## Otras informaciones de interés

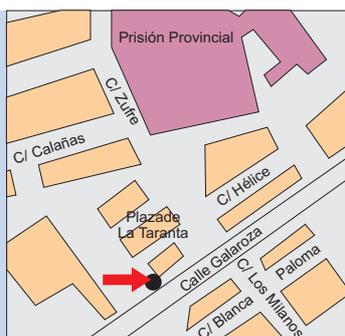
- ◆ Se realizarán talleres y cursos informativos y formativos.



# Asociación para la Integración Laboral de la Mujer Caminar.

Avda. Galaroza, nº16, bajo  
21006 Huelva  
Tlf. 959 23 13 68 Fax. 959 81 73 50  
amcaminar@hotmail.com  
www.tecnonova.onored.com

**HORARIO:**  
De 09.00 a 14.00 h. (De Lunes a Viernes)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1994

**Nº DE ASOCIADAS:** 250

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres desempleadas y mujeres en general.

## Objetivos

- ◆ La inserción sociolaboral de la mujer.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Formación.
- ◆ Orientación laboral, social y psicológica.
- ◆ Apoyo al autoempleo.
- ◆ Punto de información juvenil (Centro Tecnonova; C/ Beas, local 7, bajo).
- ◆ Formación de FPO, privada y de nuevas tecnologías.
- ◆ Talleres.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Todas las propuestas lanzadas por parte de las mujeres socias suelen ser estudiadas por la junta de gobierno para llevarlas a cabo.
- ◆ Bolsa de empleo.

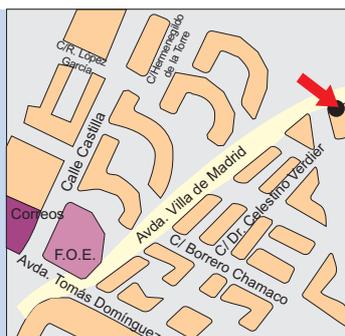


# Asociación Provincial de Amas de Casas, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta.

Avda. Villa de Madrid, 15  
21001 Huelva

Tlf. 959 24 07 97 Fax. 959 54 02 63  
aac\_huelva@yahoo.es

**HORARIO:**  
De 10.00 a 14.00 h.



**AÑO DE CREACIÓN:** 1978

**Nº DE ASOCIADAS:** 529 en Huelva, 3.509 con asociaciones adheridas.

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** .Amas de casa, consumidores y usuari@s

## Objetivos

- ◆ Asesoramiento de ama de casa, cursos lúdicos y formativos.
- ◆ Asesoramiento del consumidor y usuario en materia de consumo.
- ◆ Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Fomento del asociacionismo entre las mujeres de la localidad y de la provincia.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Cursos, talleres, excursiones culturales, convivencia entre localidad y provincia, charlas semanales informativas de diversas materias (salud, familia, superación personal, consumo en general).
- ◆ Atención personal en la sede por compañeras asociadas a aquella persona que lo requiera, ofreciendo amistad y apoyo.
- ◆ Convivencias en la sede de asociadas y de hombres y mujeres que no teniendo la calidad de asociad@ desee participar.
- ◆ Atención al consumidor y usuarios a través de la Oficina Territorial de información al consumidor, atendido por nuestro gabinete jurídico de Lunes a Viernes de 10.00 a 14.00 h.

- ◆ Efectuamos la representación del consumidor en las Juntas Arbitrales y otros Organismos oficiales.

### **Otras informaciones de interés**

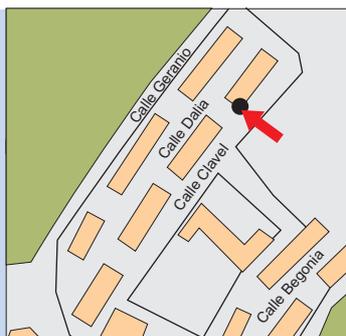
- ◆ Actualmente realizamos una campaña de captación de asociados (es decir, de hombres), ya que nuestro objetivo es conseguir una convivencia e igualdad, por lo que ya podemos decir que contamos con algunos y el número va creciendo.

Asociaciones AA.CC. Adheridas a nosotras: Asoc. AA.CC “Virgen de la Alegría” la Hispanidad de Huelva; en la provincia: Punta Umbría, Calañas, Lucena del Puerto, Cartaya, Trigueros, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto, Moguer, Corrales, sumando entre todas 2980 asociadas.

# Asociación Sociocultural de Mujeres Zenobia.

C/ Clavel, frente al nº7 - bajo  
(Colegio Andalucía)  
21005 Huelva  
Tlf. 959 15 19 37

**HORARIO:**  
De 18.00 a 20.00 h.  
(De Lunes a Domingo)



**AÑO DE CREACIÓN:** 2001

**Nº DE ASOCIADAS:** 250

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Atención social a todas las mujeres.
- ◆ Atención psicológica derivada de problemas de drogadicción.

## Actuaciones Básicas

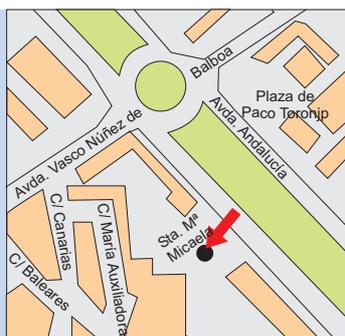
- ◆ Curso de natación.
- ◆ Curso de esteticien.
- ◆ Marcha de la mujer.
- ◆ Reparto de alimento de la Cruz Roja.
- ◆ Rifas y sorteos para ayudar a las más necesitadas.
- ◆ Juego de lotería.



# Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad.

C/ Santa María Micaela, nº2.  
21004 Huelva  
Tlf. 959 25 06 11 Fax. 959 25 06 11  
ADORATRICESH@terra.es  
www.adoratrices.com

**HORARIO:**  
**Abierto.**



**AÑO DE CREACIÓN:** 1918

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres con problemas de prostitución y marginalidad.

## Objetivos

- ◆ Conseguir que la mujer mediante la acogida personalizada y la oferta de participar en el programa "Oasis" reestructure su personalidad y su vida sobre un sistema de valores que le permitan alcanzar su pleno desarrollo como ser humano, como mujer y encontrar su puesto en la sociedad eligiendo un nuevo estilo de vida.

## Actuaciones Básicas

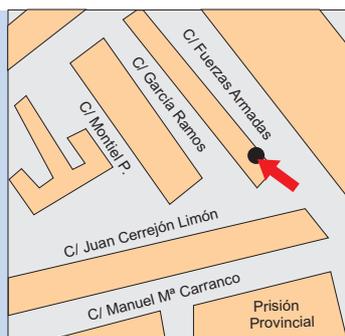
- ◆ Proyecto Oasis: "Integración social y apoyo a la mujer marginada en situación de exclusión social víctima de prostitución".
- ◆ A nivel diario: Tareas domésticas compartidas, sobremesas, participación en talleres, tiempo libre.
- ◆ A nivel semanal: Trabajo personal (terapia individual), trabajo en grupo (terapia grupal), actividades expansivas.
- ◆ A nivel Trimestral: Visitas a familias, encuentro con otras mujeres.
- ◆ A nivel Anual: Participar en manifestaciones, vacaciones organizadas, seminarios de formación, de salud e higiene, asamblea de mujeres y participación en campos de trabajos.
- ◆ Talleres de cocina, español, informática.

## Otras informaciones de interés

- ◆ Devolver a la mujer la dignidad como mujer y ayudarla a liberarse de esta situación.
- ◆ Se trabaja según las necesidades de cada mujer, trabajo personalizado.

# Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad de Huelva.

Universidad de Huelva, Dto. Filología Inglesa.  
Avda. Fuerzas Armadas, s/n  
41110 Huelva  
Tif. 959 21 91 40 Fax. 959 21 91 43  
picuder@uhu.es  
[www.uhu.es/ogi/gruposinvestigacion/semujer](http://www.uhu.es/ogi/gruposinvestigacion/semujer)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1996

**Nº DE ASOCIADAS:** 75

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Profesorado y alumnado universitario y público en general.

## Objetivos

El "Seminario de Estudios de la Mujer" es un centro universitario dedicado a la docencia y la investigación sobre mujeres y género desde una aproximación multidisciplinar. Sus miembros proceden en su mayor parte de las áreas de estudio de Filología, Historia, Educación, Derecho y Psicología.

Los objetivos principales del seminario se podrían resumir en tres áreas:

a. En lo referente a la investigación:

- ◆ Promocionar y fomentar la realización de proyectos de investigación de índole multidisciplinar sobre las mujeres y el género.

b. En la docencia:

- ◆ Propiciar la inclusión de asignaturas relativas al área en los Planes de Estudio de las diversas titulaciones.
- ◆ Posibilitar la formación de personal docente e investigador en este campo mediante un Programa de Doctorado y la ampliación de los fondos bibliográficos existentes.

c. En cuanto a la difusión del conocimiento y la investigación:

- ◆ Desarrollar actividades a nivel local y provincial que fomenten la interrelación con la sociedad onubense.

- ◆ Mantener una presencia activa en congresos nacionales e internacionales.
- ◆ Organizar reuniones científicas.
- ◆ Diseñar una política de publicaciones sobre Estudios de la Mujer.

---

### Actuaciones Básicas

---

- ◆ Organización de Jornadas, Encuentros, Congresos y Ciclos de Conferencias.
- ◆ Docencia: Enseñanza no reglada.
  - a. Cursos de libre configuración.
    - Cursos de Introducción a los Estudios de la Mujer.
    - Jornadas de Co- educación.
  - b. Títulos propios de la Universidad de Huelva.
    - Curso de experta/o universitario en género e igualdad de oportunidades, en colaboración con el Instituto de la Mujer.
  - c. Programas de Doctorado.
    - Programa de Doctorado Interuniversitario Andaluz de Estudios de las Mujeres y el Género.
    - Programa de Doctorado Interuniversitario Andaluz “Género, Identidad y Ciudadanía”.
- ◆ Proyectos de investigación sobre mujeres y género.
- ◆ Publicaciones.

---

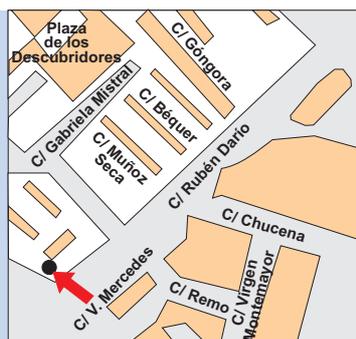
### Otras informaciones de interés

---

- ◆ El Seminario, partiendo de su vocación multidisciplinar, ha entablado relaciones con varias instituciones públicas como el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Asuntos Sociales. Además, trabaja con varias universidades andaluzas en las distintas iniciativas.

# Seminario Mujer Latinoamericana/Mujer Andaluza.

Apdo. de Correos 1361, Huelva.  
Tlf. 679 46 20 14  
seminariodemujeres@yahoo.es



**AÑO DE CREACIÓN:** 1995

**Nº DE ASOCIADAS:** 75

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Potenciar la comunicación e intercambio de producción teórica y experiencia de campo sobre cualquier aspecto relacionado con la mujer y contribuir a su difusión.
- ◆ Contribuir a la concienciación crítica de los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que condicionan y modelan la vida de la mujer como forma de construcción de una sociedad más justa, democrática y solidaria.
- ◆ Promover la equidad entre mujeres y hombre.
- ◆ Mantener una actividad solidaria y reivindicada ante situaciones de injusticia, discriminación y desigualdad que afecten a las mujeres en cualquier parte del mundo.

## Actuaciones Básicas

Con cara a todo el mundo que quiera participar.

- ◆ Actividades, jornadas, mesas redonda, sobre la mujer inmigrante, sobre prostitución.

Con cara a las socias.

- ◆ Talleres de formación.
- ◆ Actuaciones y actividades con asociaciones de barrio.



separata



# Atención a la Mujer Marginada Cáritas.

C/ José María Pereda, nº 9, Local 6.  
21002 Huelva  
Tif. 959 81 46 22 - 959 81 46 23  
Fax. 959 25 26 96  
centpuertaabierta@caritashuelva.org

**HORARIO:**  
De 09.30 a 14.00 h. (De lunes a viernes).  
De 17.00 a 19.00 h. (Lunes y Miércoles)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1994

**Nº DE ASOCIADAS:** 230

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Trabajar por la mujer prostituta, para dar una calidad de vida.
- ◆ Trabajar por la mujer marginada.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Reducción de daños, trabajo de calle, promoción a través de talleres, alternativas de alojamiento, inserción laboral y social.

- ◆ PROGRAMAS.

EXCLUSIÓN.

PROYECTOS:

- \* Centro Puerta Abierta.

Actividades: Acogida, Trabajo de Calle, Servicio de Ducha, Ropero, Cafetería, Acompañamiento, Información y Orientación, Derivación, Búsqueda de recursos, Talleres.

Fase: Toma de contacto, Reducción de daño.

Localización: José María Pereda, 9.

Colectivos: Personas Sin Hogar, Mujeres que ejercen la Prostitución y/o en exclusión social.

\* Piso Acogida.

Actividades: Acogida, Desarrollo Personal, Convivencia Social, Convivencia en el Piso, Formativas y Ocupacional, Ocio y Tiempo Libre, Terapéuticas.

Fase: Recuperación Personal, Capacitación Profesional.

Localización: Miguel Redondo, 56- 1ª planta.

Colectivos: Personas presas y exreclusas, Mujeres que ejercen la prostitución, Personas sin Hogar (4 plazas de Mujeres).

\* Casa de Acogida Betania.

Actividades: Acogida, Atención Básica, Formación Profesional y Personal, Acompañamiento, Información y Orientación, Búsqueda de Empleo.

Localización: Don Bosco, 7.

Colectivos: Inmigrantes. (10 plazas según ocupación hombres o mujeres).

\* Pisos Tutelados: Pretende la normalización y estabilización en una vivienda comunitaria, aprendizaje profesional, adquisición de hábitos laborales y la normalización y desarrollo de hábitos de convivencia.

Colectivos: Hombres, Mujeres, Familias.

## EMPLEO.

\* Servicio de Información y Orientación.

Actividades: Acogida, Tutorías Individualizadas, Talleres y Pretalleres Laborales.

Localización: Avda. Sta. Marta, 82-A

Ntro. Padre Jesús del Prendimiento, 5.

\* Formación.

Actividades: Formación Profesional Ocupacional, Tutorías Individualizadas, Formación en el campo de trabajo (Escuela Taller).

Localización: Ntro. Padre Jesús del Prendimiento, 5.

\* Empleo.

Actividades: Intermediación Laboral, Acompañamiento y Apoyo al Autoempleo.

Localización: Avda. Sta. Marta, 82 A.

Colectivos: Personas desempleadas excluidas o en riesgo de exclusión con dificultades para acceder al mercado laboral.

## FAMILIA.

### ACTIVIDADES:

- \* Servicio de Acogida.

Actividades: Información, Orientación , Asesoramiento, Acompañamiento y Seguimiento Familiar, Derivación y Coordinación, Apoyo Económico o Material.

Localización: Avda. Sta. Marta, 82-A. Y Cáritas Parroquiales.

- \* Apoyo Psicológico.

- \* Taller de Desarrollo y Promoción Personal- Familiar.

- \* Servicio de Información y Orientación Laboral.

Actividades: Acogida, Tutorías Individualizadas, Talleres y Pretalleres Laborales.

Localización: Avda. Sta. Marta, 82-A.

Ntro. Padre de Jesús del Prendimiento,5.

Colectivos: Personas desempleadas excluidas o en riesgo de exclusión con dificultades de acceso al mercado laboral.



# Centro de la Mujer de Huelva (Instituto Andaluz de la Mujer).

Plaza de San Pedro, nº 10 21004 Huelva  
Tif. 959 005 650 - 900 200 999  
Fax. 959 005 667  
cmujer.huelva.iam@juntadeandalucia.es  
www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

**HORARIO:**  
De 09.00 a 14.00 h. (De Lunes a Viernes)  
El Servicio telefónico 900 200 999 funciona  
las 24 horas del día, todos los días al año,  
gratuito.



**AÑO DE CREACIÓN:** 1990

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres.

## Objetivos

- ◆ Promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

## Actuaciones Básicas

- ◆ 1. Área de Información, Sensibilización y Atención General.
  - 1.1 Informar y asesorar a las mujeres a través del teléfono 900 200 999, servicio totalmente gratuito y disponible las 24 horas del día, todos los días del año.
  - 1.2 Ofrecer información y atención directa a las mujeres a través de los distintos Centros de la Mujer.
  - 1.3 Ofrecer información a través de la “Guía de los Derechos de las Mujeres” en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - 1.4 Recopilar, tratar, organizar y difundir la información y documentación relacionada con las mujeres a través del Centro de Documentación “María Zambrano” (documentacion.iam@juntadeandalucia.es). Para ello el centro dispone de varios servicios, que se prestan por diversos medios: en sala -con

documentación, en general, de libre acceso-, por teléfono, fax, correo electrónico y a través de la página web del Instituto.

1.5 Sensibilizar a la población andaluza en materia de igualdad, mediante el reconocimiento público de personas, colectivos e instituciones que hayan destacado en su defensa.

1.6 Sensibilizar en materia de coeducación al colectivo educativo y elaborar materiales y recursos didácticos para fomentar la igualdad entre niños y niñas.

1.7 Sensibilizar a la población andaluza y canalizar las quejas y sugerencias sobre los mensajes sexistas en la publicidad a través del Observatorio Andaluz de la Publicidad.

1.8 Impulsar el enfoque integrado de género en colaboración con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras administraciones Públicas.

1.9 Dotar a los diferentes órganos gestores de la Junta de Andalucía de conocimientos y herramientas para integrar la dimensión de género en sus decisiones y actividades a través de la Unidad de Género.

1.10 Canalizar e impulsar acciones para una correcta aplicación de la legislación que protege el principio de igualdad.

1.11 Investigar y fomentar el conocimiento de la situación de las mujeres andaluzas en distintos ámbitos.

1.12 Proporcionar formación feminista y crear foros de reflexión y debate en materia de igualdad de oportunidades.

1.13 Ofertar cursos universitarios especializados en materia de género.

1.14 Impartir formación al personal de los Centros y Servicios de Atención a las Mujeres.

◆ 2. Área de Erradicación de la Violencia contra las mujeres y Atención Social.

2.1 Proporcionar información y asesoramiento jurídico telefónico a través del 900 200 999, "On line" a través de la página web correo.iam@juntadeandalucia.es y directo a través de los Centros de la Mujer.

2.2 Prestar un Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres y a sus hijos e hijas víctimas de malos tratos, proporcionando acogida de emergencia, durante las 24 horas del día todos los días del año, casa de acogida y pisos tutelados.

2.3 Facilitar ayudas económicas a las mujeres que han pasado por los programas de atención y acogida a víctimas de malos tratos.

2.4 Proporcionar itinerarios de inserción (Orientación, Formación y Prácticas en empresas) a mujeres víctimas de malos tratos a través del Programa "Cualifica".

2.5 Proporcionar asistencia legal y psicológica para mujeres víctimas de agresiones sexuales.

2.6 Proporcionar asistencia jurídica para mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos.

2.7 Proporcionar asistencia jurídica y procesal gratuita a las mujeres víctimas de

malos tratos, en caso de impago de pensiones de alimentos y/o compensatorias.  
2.8 Ofertar a las mujeres en situación de riesgo de exclusión social programas de inserción a través de ayudas a entidades sin ánimo de lucro.  
2.9 Ofertar programas de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos e hijas exclusivamente a su cargo.

◆ 3. Área de Formación y Empleo.

3.1 Ofrecer preformación para el empleo y orientación a todas las mujeres andaluzas a través de los “Servicios OPEM” (Orientación Preformación para el Empleo de las Mujeres).

3.2 Proporcionar itinerarios de inserción (Orientación, Formación y Prácticas en empresas) a mujeres universitarias, especialmente de carreras técnicas y experimentales.

3.3 Ofrecer formación ocupacional a las mujeres del medio rural en colaboración con la Consejería competente en materia de Agricultura, a través del Programa “Mujer y Agricultura”.

3.4 Asesorar y apoyar a mujeres emprendedoras y empresarias en los procesos de creación, consolidación y mejora de sus empresas, fomentando la cooperación empresarial a través de los Servicios “VIVEM” (Vivero de Empresas de Mujeres).

3.5 Prestar asesoramiento, apoyo y seguimiento a las empresas andaluzas para que implementen acciones positivas en su organización como mecanismo de optimización de los recursos humanos, a través del programa “Óptima”.

3.6 Proporcionar asistencia letrada gratuita a aquellas mujeres que sufran discriminación laboral.

◆ 4. Área de participación Social.

4.1 Conceder subvenciones a las asociaciones de mujeres y a las federaciones de las mismas para dinamizar el movimiento asociativo.

4.2 Desarrollar programas culturales y formativos dirigidos a las mujeres andaluzas y a sus asociaciones.

4.3 Realizar programas dirigidos a potenciar las aportaciones de las mujeres al mundo del arte y de la cultura.

4.4 Facilitar a las asociaciones de mujeres el conocimiento de la geografía y el patrimonio de nuestra Comunidad, posibilitándoles, asimismo, la comunicación y el intercambio de experiencias (Encuentros Anuales de Mujeres Andaluzas).



# Cruz Roja. Oficina Provincial de Huelva

Paseo de Buenos Aires, s/n  
21002 HUELVA  
Tlfs. 959 26 12 11/959 28 44 00  
Fax. 959 26 14 15  
E/mail: [rmp21@cruzroja.es](mailto:rmp21@cruzroja.es)  
Wwww.cruzroja-huelva.org

**HORARIO:**  
De 8.00 a 15,00 h.



**AÑO DE CREACIÓN:** 1907

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Mujeres, mayores, inmigrantes, drogodependientes, enfermos de SIDA, mujeres en instituciones penitenciarias, mujeres que ejercen la prostitución, mujeres adolescentes infractoras

## Objetivos

- ◆ Atención a colectivos vulnerables.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Residenciación (Casa de acogida para enfermos de SIDA, piso de apoyo al tratamiento para drogodependientes).
- ◆ Programas de acercamiento: Centro de encuentro y acogida, Unidad móvil de acercamiento.
- ◆ Talleres preventivos: SIDA, Violencia, Drogas...
- ◆ Atención jurídica, social y sanitaria (Inmigrantes, enfermos de SIDA...)



# Servicio de Atención a la Familia del Cuerpo Nacional de Policía (SAF).

Paseo de la Glorieta (Comisaría del C.N.P.), nº1  
21003 Huelva  
Tlf. 959 54 19 17 - 959 54 19 15 - 091  
Fax. 959 54 19 83

**HORARIO:**  
De 08.00 a 22.00 h. (De Lunes a Viernes)

(Fuera de este horario y durante los días festivos y fines de semana cualquier persona que demande nuestros servicios puede dirigirse a la Inspección de Guardia de la Comisaría donde será debidamente atendido.)



**AÑO DE CREACIÓN:** 1998

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Víctimas de violencia doméstica y de género.  
Víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

## Objetivos

- ◆ Dispensar un servicio policial integral y especializado a los colectivos con los que trabajamos, facilitando y estimulando la denuncia por parte de las víctimas de estos delitos y avanzando en el ámbito preventivo, con el fin de erradicar las conductas violentas que tienen como víctimas específicas a las mujeres.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Atención inmediata y personalizada a las víctimas.
- ◆ Mejora de la actuación preventiva en materia de malos tratos.
- ◆ Establecimiento de un clima de confianza que permita alentar la denuncia de este tipo de conductas y hacer más eficaces las medidas de protección contra las posibles agresiones una vez denunciados los hechos y fijadas las medidas cautelares a través de un contacto permanente entre los funcionarios integrantes del Servicio y las víctimas.
- ◆ Información de recursos, servicios asistenciales e instituciones existentes implicadas en la problemática de la violencia de género y doméstica y de las que pueden demandar ayuda.

## Otras informaciones de interés

A pesar de los significativos avances producidos en el seno del Cuerpo Nacional de Policía, lo cierto es que este tipo de violencia continúa aumentando, haciéndose imprescindible dar un paso más en el ámbito preventivo policial, motivo por el que se han creado las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a la mujer víctima de malos tratos (U.P.A.P.) en el ámbito territorial competencia del Cuerpo Nacional de Policía. En la Comisaría Provincial de Huelva existe una de estas unidades con unas funciones específicas:

- ◆ Mantenimiento de contactos permanentes con las mujeres maltratadas, procurando transmitirles una sensación general de seguridad.
- ◆ Detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo para la mujer.
- ◆ Actuar como policía -enlace entre las mujeres víctimas de malos tratos y los restantes servicios especializados de atención a la mujer.
- ◆ Mantener un control de las zonas o áreas de vida cotidiana de la mujer y de las zonas previamente frecuentadas por el agresor.
- ◆ Asesorar, auxiliar y acompañar, en su caso, a las víctimas de maltrato durante la tramitación de los correspondientes procedimientos policiales y judiciales, en coordinación con otros servicios asistenciales.

# Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA). Huelva.

**Alameda Sundheim, nº28, 4º**  
21071 Huelva  
Tlf. 959 01 38 65/66/67/68  
Fax. 959 01 38 69  
Sava.Huelva.ins@juntadeandalucia.es  
juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica

**HORARIO:**  
De 08.00 a 21.00 h. (De Lunes a Jueves).  
De 08.00 a 15.00 h. (Viernes).



**AÑO DE CREACIÓN:** 2002

**COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:** Víctimas de delitos o faltas.

## Objetivos

- ◆ Atención jurídica, social y psicológica a víctimas.

## Actuaciones Básicas

- ◆ Asesoramiento sobre recursos sociales, jurídico...
- ◆ Acompañamientos.
- ◆ Divulgación.
- ◆ Formación.
- ◆ Atención psicológica, jurídica y social.







## 7.1 Centros Sociales Comunitarios

### FUNCIÓN.

Información, orientación y asesoramiento a personas, familias y grupos sobre derechos y recursos sociales. Detección, prevención y detención a necesidades sociales y psicosociales. Desarrollo de programas y actividades de carácter psicosocial dirigidas a toda la población. Apoyo, tratamiento psicosocial y rehabilitación en colaboración con los centros especializados.

### TIPO.

Público.

### DEPENDENCIA INSTITUCIONAL.

Ayuntamiento de Huelva - Concejalía de Servicios Sociales, Familia y Juventud.

### DIRECCIONES.

#### ZONA CENTRO

Paseo Independencia, 47 (Edificio "Gota de Leche") 21002 Huelva  
Tlf. 959 21 01 64 - 959 21 01 67

#### CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "CRISTINA PINEDO"

Avda. Palomeque, s/n 21006 Huelva Tlf. 959 22 08 00

#### ZONA MARISMA DEL ODIEL

Avda. Miramar, s/n 21002 Huelva Tlf. 959 26 37 42

#### CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "LA ORDEN"

San Bartolomé de la Torre, s/n 21005 Huelva Tlf. 959 15 24 75

#### CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "EL TORREJÓN"

Avda. de las Flores, s/n 21005 Huelva Tlf. 959 15 33 15

#### CENTRO SOCIOCULTURAL "LAZARETO"

C/ Alanís de la Sierra, s/n 21007 Huelva Tlf. 959 27 02 47



## 7.2 Centros Sanitarios.

**CENTRO DE SALUD "TORREJON"**  
Avda. de las Flores, s/n. 21005 Huelva  
Tlf. 959 15 01 94  
Cita previa. 902 50 50 66

**CENTRO DE SALUD "LA ORDEN"**  
Avda. Diego Moron, 1 21005 Huelva  
Tlf. 959 54 50 68  
Cita previa. 902 50 50 66

**CENTRO DE SALUD "LOS ROSALES"**  
C/ Amadis de Gaula, 4 21007 Huelva  
Tlf. 959 00 53 30  
Cita previa. 902 50 50 66

**CENTRO DE SALUD "MOLINO DE LA VEGA"**  
C/ Fuenteheridos, s/n 21002 Huelva  
Tlf. 959 26 37 00  
Cita previa. 902 50 50 66

**CENTRO DE SALUD "HUELVA CENTRO" (Casa del Mar)**  
Avda. Hispanoamerica, 9 21001 Huelva  
Tlf. 959 25 60 34  
Cita previa. 902 50 50 66

**CENTRO DE SALUD "ADORATRICES"**  
Avda. Adoratrices, s/n 21004 Huelva  
Tlf. 959 54 24 10  
Cita previa. 902 50 50 66

**CENTRO DE SALUD "ISLA CHICA"**  
Plaza Perlita de Huelva, s/n 21006 Huelva  
Tlf. 959 22 11 24  
Cita previa. 902 50 50 66

**DISTRITO SANITARIO "HUELVA COSTA"**

C/ Cuesta Cristo Tres Caidas, s/n 21001 Huelva  
Tlf. 959 01 49 59 / 959 01 49 64

**CENTRO DE ESPECIALIDADES "VIRGEN DE LACINTA"**

C/ Cuesta Cristo Tres Caidas, s/n 21001 Huelva  
Tlf. 959 01 50 00

**HOSPITAL "INFANTA ELENA"**

Ctra. Sevilla Huelva, s/n 21080 Huelva  
Tlf. 959 01 60 00

**HOSPITAL JUAN "RAMON JIMENEZ"**

Ronda Exterior Norte, s/n 21005 Huelva  
Tlf. 959 01 60 00

**SERVICIO GENERAL DE URGENCIAS**

C/ Cuesta Cristo Tres Caidas, s/n 21003 Huelva  
Tlf. 959 01 49 67

## 7.3 Otros recursos

### CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL "SAN SEBASTIÁN" PARA TRASEUNTES

Periodista Luca de Tena, 9 21001 -HUELVA  
Tlf. 959 25 33 81 Tlf./Fax. 959 28 19 38

### CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL

Centro Sociocultural "Lazareto"  
C/ Alanís de la Sierra, s/n 21007-HUELVA  
Tlf. 959 27 02 47

### PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL "LA ORDEN"

C/Valparaiso s/n 21005 Huelva  
Tlf. 959 15 33 01

### POLICÍA LOCAL

Paseo de La Glorieta s/n 21002- Huelva  
Tlf. 959 21 02 21  
Tlf. Urgencias 092

### POLICÍA AUTONÓMICA

C/ Sanlúcar de Barrameda, nº3 21001 Huelva  
Tlf. 959 01 16 54

### POLICÍA NACIONAL

Paseo de la Glorieta s/n 21002 Huelva  
Tlf. 959 54 19 27/959 54 19 28

### EMUME (Especialistas mujer-menor, Guardia Civil)

C/Guadalcanal, 1 21002 -Huelva  
Tlf. 959 24 19 00 (extensión 278)

### FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS "TARTESSOS"

Avda. Andalucía, 11-B 21006 Huelva  
Tlf. 959 28 26 44







## Teléfonos de Interés

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Concejalía de Igualdad .....           | 959 21 01 84 - 959 21 05 54       |
| Ayuntamiento de Huelva .....           | 959 21 01 01                      |
| Concejalía de Servicios Sociales ..... | 959 21 01 67                      |
| Oficina de Atención al Ciudadano ..... | 959 21 05 76                      |
| Policía Local .....                    | 092 / 959 21 02 21 / 959 21 02 31 |
| Policía Autonómica .....               | 959 01 16 54                      |
| Policía Nacional .....                 | 091                               |
| Emergencias Sanitarias .....           | 061                               |
| Emergencias Andalucía .....            | 112                               |
| Bomberos Huelva .....                  | 080                               |
| Bomberos Provincia de Huelva .....     | 085                               |

